



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2001	Martes 15 de mayo	Número 92

DIPUTACION PROVINCIAL

UNIDAD DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesiones ordinarias celebradas los días 22 de marzo, 5 de abril y 19 de abril de 2001, prestó aprobación a las Bases de las siguientes Convocatorias y Concursos de la Unidad de Cultura, Educación y Turismo, previstos para el año 2001.

* * *

Convocatoria de Ayudas a la Acción Cultural 2001 para Ayuntamientos

Con el fin de ayudar a todos aquellos Ayuntamientos burgaleses que deseen llevar a cabo un programa cultural a lo largo del año 2001, la Diputación Provincial de Burgos realiza la «Convocatoria de ayudas a la Acción Cultural 2001 para Ayuntamientos», de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera. – Objeto de la Convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente Convocatoria la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia, destinadas a financiar la realización de actividades culturales organizadas por ellos durante el año 2001.

1.2. Las actividades que podrán ser subvencionadas al amparo de la presente Convocatoria se referirán a las áreas de música, teatro, danza, artes plásticas, cinematografía, creación literaria, medios de comunicación y cultura tradicional.

1.3. No serán objeto de subvención los gastos de inversión, equipamiento, excursiones, comidas y actividades incluidas en las Fiestas Patronales, como actuaciones de grupos artísticos, concursos, etc.

Segunda. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en esta Convocatoria todos los Ayuntamientos de la provincia, con población inferior a los 20.000 habitantes, que lo soliciten en el plazo y forma establecidos en esta Convocatoria.

Tercera. – Criterios de valoración de los programas objeto de subvención.

El importe de la subvención se determinará teniendo en cuenta los siguientes criterios sobre un porcentaje de 100:

a) El programa presentado: hasta un máximo de 60 puntos. Este puede incluir entre otras las siguientes actividades:

– Semanas culturales, ciclos de conferencias, teatro, cine, música y danza, talleres, concursos literarios y de artes plásticas, exposiciones, revistas culturales y nuevas tecnologías de la información y la imagen, etc.

– Escuelas municipales de música, bandas municipales de música o similares.

b) La trayectoria y continuidad de las actividades culturales del Ayuntamiento: hasta un máximo de 20 puntos.

c) El número de habitantes del Ayuntamiento y el presupuesto asignado a las actividades culturales: hasta un máximo de 20 puntos.

Cuarta. – Cuantía de las ayudas.

La cuantía de las ayudas que contempla esta Convocatoria vendrá determinada por la puntuación obtenida por los solicitantes, conforme a los criterios señalados.

No obstante, la cuantía de la subvención que en su caso se conceda no podrá superar el coste realmente soportado por el beneficiario, considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido con la misma finalidad.

La falta de comunicación expresa a esta Diputación por parte de los Ayuntamientos solicitantes, de haber concurrido a cualquier otra ayuda para la misma finalidad y en su caso el otorgamiento de la misma, será motivo suficiente para la denegación de la ayuda solicitada o el decaimiento de la ayuda concedida. Tal comunicación deberá formalizarse en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la presentación de la otra solicitud de ayuda o de la comunicación de su concesión.

Quinta. – Presupuesto.

El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 14.000.000 de pesetas. Las subvenciones objeto de la misma lo serán con cargo a la partida 16.451.462.00 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2001.

Sexta. – Solicitudes y documentación.

Los Ayuntamientos burgaleses, con población inferior a 20.000 habitantes, que deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo

38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de las 14,00 horas del día 11 de junio de 2001, la siguiente documentación:

1. Hoja de inscripción, debidamente cumplimentada.

2. Memoria de las actividades culturales desarrolladas por el Ayuntamiento en el año 2000, con indicación detallada de los gastos e ingresos.

3. Programa detallado por fechas de las actividades culturales previstas para el año 2001 y presupuesto de cada una de ellas.

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en los apartados anteriores, se requerirá al Ayuntamiento en la forma establecida en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.

Séptima. – Resolución.

7.1. – La resolución de la presente Convocatoria será comunicada a los Ayuntamientos cuyo programa sea subvencionado. El periodo máximo de resolución será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes. Por lo tanto se podrán considerar desestimadas las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa transcurrido el plazo para resolver la Convocatoria, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 25 de noviembre.

7.2. – El solicitante en caso de ser beneficiario de la ayuda requerida, quedará obligado a facilitar cuanta información referida al caso le sea precisada por la Diputación o por el Tribunal de Cuentas.

7.3. – La condición de beneficiario de las ayudas contempladas en esta Convocatoria quedará supeditada a que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

7.4. – El órgano competente para la resolución de la concesión de las ayudas es la Comisión de Gobierno. Dicha resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la misma o directamente recurso Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el art. 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y arts., 10.1 a) y concordantes de la Ley 29/1998, de 10 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos se contarán para los solicitantes y otros posibles interesados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación del acuerdo.

7.5. – Los acuerdos de concesión de ayuda podrán contener requisitos y condiciones específicos que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la presente Convocatoria.

Octava. – Control de la ayuda.

Las facultades de control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la ayuda, se efectuarán por los Técnicos de la Unidad de Cultura, Educación y Turismo, quienes deberán emitir, con carácter previo a la resolución que adopte el órgano competente, un informe en el que se acredite el cumplimiento de los fines perseguidos con el otorgamiento de la ayuda, así como la conformidad con las presentes Bases.

El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria o en la resolución de concesión dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y a la devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar.

Novena. – Pago y justificación de la subvención.

Los beneficiarios deberán justificar, antes del 31 de octubre del año 2001, el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Factura o facturas, originales o fotocopias compulsadas, por importe de la subvención concedida y debidamente relacionadas en el caso de aportar más de una.

b) Certificado que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. El beneficiario podrá autorizar a la Diputación Provincial a solicitar al órgano competente la certificación citada.

c) Certificado en el que se haga constar que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por los beneficiarios, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

d) Certificado en el que se haga constar la realización efectiva de las actividades objeto de la subvención.

Las cantidades concedidas se harán efectivas tras la presentación de esta documentación.

Décima. – Publicidad.

En todo tipo de publicidad o difusión que se realice del programa subvencionado, se hará constar de manera expresa la colaboración de la Unidad de Cultura de la Diputación Provincial de Burgos.

Undécima. – Disposiciones finales.

11.1. – La concesión de ayudas en la presente Convocatoria es de carácter graciable y discrecional, no implicando derechos para la percepción de otras ayudas en años sucesivos.

11.2. – En todos los aspectos y cuestiones que no regulen las presentes Bases de conformidad con las de ejecución del Presupuesto General de esta Diputación para el año 2001 será de aplicación supletoria lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, aclarándose que cada aplicación es meramente supletoria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones actuales.

11.3. – La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

11.4. – La Unidad de Cultura de la Diputación (telfs. 947 209 744 ó 947 265 069), podrá prestar asesoramiento o información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

* * *

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA ACCION CULTURAL 2001 PARA AYUNTAMIENTOS

HOJA DE INSCRIPCION

AYUNTAMIENTO C.I.F.
DOMICILIO C.P. N.º DE HABITANTES
NOMBRE DEL ALCALDE

DOMICILIO N.º C.P.
 PRESUPUESTO ACTIVIDADES CULTURALES 2001
 CANTIDAD SOLICITADA COMO SUBVENCION
 ¿HA SOLICITADO O PIENSA SOLICITAR SUBVENCION A OTRAS SECCIONES DE ESTA DIPUTACION O A OTROS ORGANISMOS PUBLICOS? DIGA CUALES Y QUE CUANTIA
 NOMBRE DEL CONCEJAL DE CULTURA
 DOMICILIO N.º C.P.
 LOCALIDAD TELEFONO
 A DE 2001.
 EL ALCALDE
 FDO.:
 ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Convocatoria de Ayudas a la Promoción Turística 2001 para Ayuntamientos

Con el fin de ayudar a todos aquellos Ayuntamientos burgaleses que deseen promover entre sus vecinos un programa de conocimiento y acercamiento a la realidad de la provincia, la Diputación Provincial de Burgos realiza la «Convocatoria de ayudas a la promoción turística 2001 para Ayuntamientos», de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera. – Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente Convocatoria la concesión de subvenciones para la realización de viajes turísticos de un día por la provincia de Burgos.

Segunda. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en esta Convocatoria todos los Ayuntamientos de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes, que lo soliciten en el plazo y forma establecidos en esta Convocatoria.

Tercera. – Criterios de valoración de los programas objeto de subvención.

El importe de la subvención se determinará teniendo en cuenta los siguientes criterios sobre un porcentaje de 100:

- a) El interés cultural de los itinerarios turísticos propuestos: hasta un máximo del 50% de la puntuación total.
- b) El número de participantes: hasta un máximo del 25% de la puntuación total.
- c) La aportación económica de los participantes: hasta un máximo del 25% de la puntuación total.

Cuarta. – Cuantía de las ayudas.

La cuantía de la ayuda se concederá proporcionalmente, a tenor de las solicitudes presentadas y del crédito presupuestario existente, a los solicitantes con mayor puntuación sobre los de menor y en caso de empate se dará preferencia a los Ayuntamientos que no hayan sido beneficiarios en anteriores Convocatorias.

La ayuda concedida no superará el coste realmente soportado por los beneficiarios, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

La falta de comunicación expresa a esta Diputación por parte de los Ayuntamientos solicitantes, de haber concurrido a cualquier otra ayuda para la misma finalidad y en su caso el otorgamiento de la misma, será motivo suficiente para la denegación de la ayuda solicitada o el decaimiento de la ayuda concedida. Tal comunicación deberá formalizarse en el plazo de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la presentación de la otra solicitud de ayuda o de la comunicación de su concesión.

Quinta. – Presupuesto.

El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 3.000.000 de pesetas. Las subvenciones objeto de la misma lo serán con cargo a la partida 16.751.462 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2001.

Sexta. – Solicitudes y documentación.

Los Ayuntamientos burgaleses, con población inferior a 20.000 habitantes, que deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de las 14,00 horas del día 11 de junio del 2001, la siguiente documentación:

- a) Hoja de inscripción, debidamente cumplimentada.
- b) Programa de visitas turísticas por orden de preferencia, con presupuesto detallado (gastos e ingresos), número previsto de participantes, aportación económica de los mismos y fechas de realización de cada uno de los viajes organizados.

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en los apartados anteriores, se requerirá al Ayuntamiento en la forma establecida en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.

Séptima. – Resolución.

7.1. – La resolución de la presente Convocatoria será comunicada a los Ayuntamientos cuyo programa sea subvencionado. El período máximo de resolución será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes, entendiéndose desestimadas las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa transcurrido el plazo para resolver la Convocatoria, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7.2. – El solicitante, en caso de ser beneficiario de la ayuda requerida, quedará obligado a facilitar cuanta información, referida al caso, le sea precisada por la Diputación o por el Tribunal de Cuentas.

7.3. – La condición de beneficiario de las ayudas contempladas en esta Convocatoria quedará supeditada a que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

7.4. – El órgano competente para la resolución de la concesión de las ayudas es la Comisión de Gobierno. Dicha resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la misma o directamente recurso Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y arts., 10.1 a) y concordantes de la Ley 29/1998, de 10 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos se contarán para los solicitantes y otros posibles interesados a partir del día siguiente a aquél en que reciba la notificación del acuerdo.

7.5. – Los acuerdos de concesión de ayuda podrán contener requisitos y condiciones específicos que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la presente Convocatoria.

Octava. – Control de la ayuda.

Las facultades de control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad de la ayuda, se efectuarán por los Técnicos de la Unidad de Cultura, Educación y Turismo, quienes deberán emitir, con carácter previo a la resolución que adopte el órgano competente, un informe en el que se acredite el cumplimiento de los fines perseguidos con el otorgamiento de la ayuda, así como la conformidad con las presentes Bases.

El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria o en la resolución de concesión dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y a la devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar.

Novena. – Pago y justificación de la subvención.

Los beneficiarios deberán justificar, antes del 31 de octubre del año 2001, el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Factura o facturas, originales o fotocopias compulsadas, del transporte realizado, debidamente relacionadas en el caso de aportar más de una.

b) Certificado que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. El beneficiario podrá autorizar a la Diputación Provincial a solicitar al órgano competente la certificación citada.

c) Certificado en el que se haga constar que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por los beneficiarios, considerando otras subvenciones que pudieran haber obtenido con la misma finalidad.

d) Certificado en el que se haga constar la realización efectiva de las actividades objeto de la subvención.

Las cantidades concedidas se harán efectivas una vez presentada la precitada documentación.

Décima. – Publicidad.

En todo tipo de publicidad o difusión que se realice del programa subvencionado, se hará constar de manera expresa la participación en el mismo de la Unidad de Cultura y Turismo de la Diputación Provincial de Burgos.

Undécima. – Disposiciones finales.

11.1. – La concesión de ayudas en la presente Convocatoria es de carácter graciable y discrecional, no implicando derechos para la percepción de otras ayudas en años sucesivos.

11.2. – En todos los aspectos y cuestiones que no regulen las presentes Bases de conformidad con las de ejecución del Presupuesto General de esta Diputación para el año 2001 será de aplicación supletoria lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, aclarándose que cada aplicación es meramente supletoria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones actuales.

11.3. – La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

11.4. – La Unidad de Cultura de la Diputación (telfs. 947 209 744 ó 947 265 069), podrá prestar asesoramiento o información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

* * *

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA PROMOCION TURISTICA 2001
PARA AYUNTAMIENTOS**

HOJA DE INSCRIPCION

AYUNTAMIENTO C.I.F.

DOMICILIO C.P.

ALCALDE

DOMICILIO

LOCALIDAD C.P.

ITINERARIOS TURISTICOS PROGRAMADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

1.

2.

3.

RESPONSABLES DEL PROGRAMA

DOMICILIO

LOCALIDAD C.P.

TELEFONO

..... A DE DE 2001.

EL ALCALDE

FDO.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

**Convocatoria de Actuaciones en las Fiestas
Patronales 2001**

Con el fin de contribuir, desde el ámbito de la promoción cultural, a la celebración de las Fiestas Patronales que tienen lugar a lo largo del año en las Entidades Locales burgalesas, la Diputación Provincial de Burgos realiza la «Convocatoria de actuaciones en las Fiestas Patronales 2001», de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera. – Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente Convocatoria la realización de actuaciones artísticas en aquellas Entidades Locales y/o Juntas Municipales de la provincia de Burgos que lo soliciten, con motivo de la celebración de sus respectivas fiestas patronales.

Segunda. – Beneficiarios.

2.1. – Podrán acogerse a esta Convocatoria las Entidades Locales y/o Juntas Municipales de la Provincia, con población inferior a 20.000 habitantes, que celebren sus Fiestas Patronales en el presente año.

Tercera. – Naturaleza de las actuaciones previstas en la Convocatoria.

3.1. – Cada localidad podrá solicitar una actuación del siguiente tipo:

- a) Grupos de teatro.
- b) Mimos, payasos, animación de calle y títeres.
- c) Grupos de danzas tradicionales.
- d) Grupos de danza clásica y moderna.
- e) Dulzaineros.
- f) Masas corales.
- g) Bandas de música.
- h) Arte y manualidades.
- i) Grupos de música tradicional.
- j) Grupos de música clásica.
- k) Solistas.
- l) Cine al aire libre.

3.2. – La duración de cada actuación será de hora a hora y treinta minutos aproximadamente.

Cuarta. — *Condiciones para la realización de las actuaciones contempladas en la Convocatoria.*

4.1. La Diputación Provincial realizará los siguientes comedidos:

a) Una vez estudiadas las diferentes solicitudes, la Diputación comunicará su resolución por escrito a las localidades solicitantes, indicando en dicha resolución el tipo de agrupación artística que les ha correspondido en función del presupuesto disponible e incluyendo un listado de grupos artísticos burgaleses cuya cotización se sujetará a las condiciones establecidas en esta Convocatoria.

b) La Diputación abonará a las agrupaciones artísticas, por cada actuación realizada, las siguientes cantidades:

Pesetas

Grupos de teatro	80.000
Mimos, payasos, y títeres	45.000
Animación de calle (1*)	60.000
Grupos de danzas tradicionales	60.000
Grupos de danza clásica y moderna	60.000
Dulzaineros (2*)	20.000
Masas corales	80.000
Bandas de música	130.000
Arte y manualidades	20.000
Grupos de música tradicional (3*)	70.000
Grupos de música clásica	70.000
Solistas	25.000
Cine al aire libre	35.000

(1*) Las representaciones de estos grupos se realizarán con seis actores como mínimo.

(2*) Dos dulzainas y una caja.

(3*) Esta cantidad sólo contempla la actuación sin megafonía exterior. En el caso de precisar equipo de amplificación, el incremento del precio se ajustará con el grupo de música tradicional elegido.

c) La Unidad de Cultura remitirá una encuesta a la Entidad Local beneficiaria, con el fin de evaluar la actuación realizada y recoger las posibles incidencias que se hayan producido.

4.2. Las localidades beneficiarias realizarán por su parte los siguientes cometidos:

a) Deberán elegir el grupo artístico que vaya a realizar la actuación en su localidad. Para realizar esta tarea contarán con el listado de grupos artísticos burgaleses que remitirá en su momento la Unidad de Cultura de la Diputación y cuya cotización estará sujeta a las condiciones establecidas en esta Convocatoria.

b) Abonarán a la agrupación artística, en el momento de la actuación, la cantidad siguiente:

Pesetas

Grupos de teatro	45.000
Mimos, payasos y títeres	30.000
Animación de calle (1*)	40.000
Grupos de danzas tradicionales	40.000
Grupos de danza clásica y moderna	35.000
Dulzaineros (2*)	15.000
Masas corales	45.000
Bandas de música	65.000
Arte y manualidades	15.000
Grupos de música tradicional (3*)	45.000
Grupos de música clásica	45.000
Solistas	15.000
Cine al aire libre	20.000

(1*) Las representaciones de estos grupos se realizarán con seis actores como mínimo.

(2*) Dos dulzainas y una caja.

(3*) Esta cantidad sólo contempla la actuación sin megafonía exterior. En el caso de precisar equipo de amplificación, el incremento del precio se ajustará con el grupo de música tradicional elegido.

c) Atenderán en la localidad al grupo artístico elegido y acondicionarán en su caso el lugar necesario para llevar a cabo la actuación. Si ésta se desarrolla entre las 13,00 y 15,00 horas o a partir de las 21,00 horas, la localidad tendrá prevista a su cargo la comida o cena del grupo.

d) En el caso de producirse algún cambio con respecto a la actuación concedida, la localidad deberá comunicar el mismo a la Unidad de Cultura para su debida autorización.

4.3. Serán de cuenta de la agrupación artística seleccionada, todos los gastos derivados de su actuación que no estén expresamente recogidos en estas Bases, así como las responsabilidades que se deriven de la misma.

Quinta. — Presupuesto.

El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 18.000.000 de pesetas. El abono de las actuaciones artísticas derivadas de la misma se realizará con cargo a la partida 16.451.226 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2001.

Sexta. — Solicitudes y documentación.

Las Entidades Locales que deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de las 14,00 horas del día 11 de junio, la Hoja de Inscripción debidamente cumplimentada y firmada por el Alcalde de la localidad.

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en los apartados anteriores, se requerirá a la Entidad Local interesada en la forma establecida en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.

Séptima. — Resolución.

7.1. — La resolución de la presente Convocatoria será comunicada a las Entidades Locales que sean beneficiarias de las actuaciones contempladas en la misma. El período máximo de resolución será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes. Por lo tanto se podrán considerar desestimadas las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa transcurrido el plazo para resolver la Convocatoria.

7.2. — El solicitante en caso de ser beneficiario de alguna de las actuaciones solicitadas, quedará obligado a facilitar cuanta información referida al caso le sea precisada por la Diputación o por el Tribunal de Cuentas.

7.3. — La condición de beneficiario de esta Convocatoria quedará supeditada a que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

7.4. — El órgano competente para la resolución de la concesión de las ayudas es la Comisión de Gobierno. Dicha resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la misma o directamente recurso Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

y artículos, 10.1 a) y concordantes de la Ley 29/1998, de 10 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos se contarán para los solicitantes y otros posibles interesados a partir del día siguiente a aquél en que reciba la notificación del acuerdo.

7.5. — Los acuerdos de concesión de ayuda podrán contener requisitos y condiciones específicos que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la presente Convocatoria.

Octava. — Pérdida de la condición de beneficiario.

El hecho de la presentación de la documentación exigida en esta Convocatoria, implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. Cualquier tipo de incumplimiento de estas cláusulas o la falta de ejecución de la actuación prevista, supondrá la suspensión de la misma o en su caso la devolución del importe de la cantidad abonada.

Novena. — Publicidad.

En todo tipo de publicidad o difusión que se realice de las actuaciones artísticas realizadas, se hará constar de manera expresa la participación de la Unidad de Cultura de la Diputación Provincial de Burgos.

Décima. — Disposiciones finales.

10.1. La concesión de actuaciones en la presente Convocatoria es de carácter graciable y discrecional, no implicando derechos para la percepción de otras actuaciones en años sucesivos.

10.2. En todos los aspectos y cuestiones que no regulen las presentes Bases de conformidad con las de ejecución del Presupuesto General de esta Diputación para el año 2001, será de aplicación supletoria lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, aclarándose que cada aplicación es meramente supletoria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones actuales.

10.3. La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

10.4. La Unidad de Cultura de la Diputación (telés. 947 209 744 ó 947 265 069) podrá prestar asesoramiento o información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

* * *

CONVOCATORIA DE ACTUACIONES EN LAS FIESTAS PATRONALES 2001

HOJA DE INSCRIPCIÓN

LOCALIDAD C.P.
NOMBRE DE LA FIESTA
FECHA DE LA ACTUACIÓN HORA LUGAR
TIPO DE ACTUACIÓN SOLICITADA POR ORDEN DE PREFERENCIA (1)

PERSONA QUE ATENDERÁ LA ACTUACIÓN
NOMBRE
DOMICILIO N.º
LOCALIDAD C.P.
TELÉFONO
..... A DE DE 2001.
EL ALCALDE

FDO.:

(1) Podrá solicitarse cualquier modalidad de actuación que se encuentre incluida en la Cláusula 3.ª, apartado 3.1. de las Bases de la Convocatoria.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

IX Convocatoria de Ayudas para Restauración de Iglesias 2001

Con el fin de instrumentar las ayudas económicas a favor de las Entidades Locales de la provincia, pertenecientes a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes, que deseen promover la reparación de sus iglesias parroquiales, y como continuación de los programas de restauración emprendidos, la Diputación Provincial de Burgos, el Arzobispado de Burgos y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, realizan la «IX Convocatoria de Ayudas para Restauración de Iglesias 2001», de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera. — Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente Convocatoria la restauración de iglesias parroquiales y, extraordinariamente, santuarios de especial relevancia.

Quedan excluidas las obras de reparación de aquellas iglesias que se encuentren declaradas Bienes de Interés Cultural.

Segunda. — Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta Convocatoria las Entidades Locales de la Provincia de Burgos, pertenecientes a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes.

Los beneficiarios vendrán obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por las Entidades promotoras de esta Convocatoria.

Tercera. — Forma y plazo de presentación de instancias.

Las Entidades Locales que deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán presentar en el Registro General de la Excelentísima Diputación Provincial, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de las 14,00 horas del día 18 de junio de 2001, la siguiente documentación:

a) Hoja de inscripción, debidamente cumplimentada y firmada por el Alcalde, con el sello y conforme de la parroquia.

b) Memoria en la que se detalle el estado del edificio, con documentación fotográfica y valoración de las obras a ejecutar.

Cuarta. — Obras a realizar.

4.1. — Las ayudas que contempla esta Convocatoria irán destinadas a la conservación de edificios y a la ejecución de obras extraordinarias de carácter urgente, tales como reparaciones de cubiertas, muros, cimientos y otras de condición análoga y se dividirán en las siguientes categorías:

a) Obras de carácter menor y no estructural, tales como retejado, sustitución de tejas, colocación de impermeabilizantes, sustitución de entablados, canalones, bajantes y otras de similar naturaleza.

Para la ejecución de estas obras será necesaria la redacción de una memoria valorada, visada por el Colegio Profesional corres-

pondiente, que incluya el preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud.

b) Obras de carácter estructural, tales como modificación o sustitución de muros y cimientos, reparaciones y consolidaciones de bóvedas, estructuras de cubiertas y otras de carácter análogo.

Para la realización de estas obras será necesaria la redacción de un proyecto de ejecución, visado por el Colegio Profesional correspondiente, que incluya el preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud.

4.2. — En las obras que se requiera la realización de un proyecto técnico, el técnico redactor del mismo será el Director de la ejecución de las obras y el coordinador de Seguridad y Salud. La necesidad de proyecto será determinada en última instancia por las Instituciones que realizan esta Convocatoria, a la vista de la memoria inicial presentada por el solicitante. La financiación de tal proyecto, como en el caso de la memoria valorada, estará incluida en la subvención concedida.

4.3. — El proyecto técnico visado o en su caso la memoria valorada visada, deberá ser presentada en la Unidad de Cultura de la Diputación de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación oficial de la ayuda concedida.

4.4. — Las actuaciones deberán ser siempre respetuosas con el carácter histórico del edificio y potenciarán la conservación de los modelos y materiales tradicionales, tales como los morteros de cal, las armaduras de madera y la teja cerámica curva. No se admitirán las estructuras metálicas o de hormigón armado, salvo causas excepcionales debidamente justificadas.

Quinta. — Plazo de inicio de las obras subvencionadas.

Los beneficiarios de las ayudas contempladas en esta Convocatoria deberán iniciar las obras subvencionadas, como plazo límite, antes del 1 de abril del año 2002. El inicio de las mismas se justificará mediante la presentación, ante la Unidad de Cultura de la Diputación, de un certificado del Director Técnico de dichas obras.

Sexta. — Presupuesto y financiación de las obras.

El presupuesto destinado a la actual Convocatoria es de 150.000.000 de pesetas, cofinanciado por:

— Diputación Provincial	50.000.000 de ptas.
— Junta de Castilla y León	50.000.000 de ptas. (1*)
— Arzobispado de Burgos	50.000.000 de ptas.

(1*) La aportación de la Junta se realizará en tres anualidades: años 2001, 2002 y 2003.

El gasto de 75.000.000 de pesetas correspondiente a la aportación de 50.000.000 de pesetas de la Diputación Provincial y de 25.000.000 de pesetas de la Junta de Castilla y León para el año 2001, se hará con cargo a la partida número 16.453.462.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2001.

Séptima. — Cuantía de las ayudas.

El importe de la ayuda concedida en el marco de esta Convocatoria podrá alcanzar como máximo el 70% del coste de las obras.

La Entidad Local beneficiaria deberá aportar como mínimo el 30% restante.

La ayuda concedida será compatible con otras ayudas, siempre que la suma de todas ellas no supere el total del coste de la obra.

Octava. — Comisión de Asesoramiento y Valoración.

Las Instituciones convocantes designarán una Comisión Asesora y de Valoración, que tras el estudio de las solicitudes, elevará a la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial la correspondiente propuesta.

Dicha Comisión estará compuesta por representantes de cada una de las Instituciones cofinanciadoras, quedando como sigue:

Presidente:

— El Sr. Diputado-Presidente de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo o miembro de dicha Comisión en quien delegue.

Vocales:

- Dos Técnicos nombrados por la Diputación Provincial.
- Dos Técnicos nombrados por la Junta de Castilla y León.
- Dos Técnicos nombrados por el Arzobispado de Burgos.

Secretario:

— Uno de los dos Técnicos vocales nombrados por la Diputación Provincial.

La Comisión Asesora podrá solicitar una ampliación de la documentación aportada por las Entidades Locales y visitar el edificio objeto de la solicitud.

Los Técnicos de las Entidades convocantes visitarán las obras objeto de subvención, con el fin de velar por su correcta realización e informar su posterior financiación.

Novena. — Resolución de la Convocatoria.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Asesoramiento y Valoración, la Comisión de Gobierno resolverá la presente Convocatoria en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, con indicación del beneficiario y cuantía concedida.

Se considerarán desestimadas las solicitudes sobre las que no recayese resolución expresa en el referido plazo.

Décima. — Abono de las ayudas concedidas.

El beneficiario de la subvención queda obligado a presentar la documentación que se relaciona como requisito necesario para hacer efectivo el pago de la ayuda concedida:

a) Factura o facturas originales por importe mínimo de la subvención concedida. Dicha documentación podrá figurar expedida a nombre de la parroquia.

b) Certificado final de obra, expedido por el técnico autor del proyecto, visado por el Colegio Profesional correspondiente.

c) Certificación del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

d) Certificación del beneficiario de que la aportación realizada por la localidad supone al menos el 30% del coste total de la obra.

La documentación justificativa anteriormente relacionada se presentará directamente en la Unidad de Cultura, Educación y Turismo de esta Entidad, antes de las 14,00 horas del día 16 de octubre del 2002.

Undécima. — Pérdida de la condición de beneficiario.

La pérdida de la condición de beneficiario de las ayudas contempladas en esta Convocatoria y en consecuencia de los derechos adquiridos al respecto, vendrá determinada por las siguientes causas:

— La falta de presentación, dentro del plazo establecido, de la documentación requerida en la Base Décima de la Convocatoria.

— El incumplimiento del plazo de presentación del proyecto técnico o memoria valorada, establecido en la Base Cuarta, apartado 4.3. de la Convocatoria.

— El incumplimiento del plazo de inicio de las obras subvencionadas, establecido en la Base Quinta de la Convocatoria.

— El incumplimiento de cualquier otra circunstancia establecida en la Convocatoria o la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.

Duodécima. — Publicidad.

En todo tipo de publicidad o difusión que se realice de las obras llevadas a cabo, se hará constar de manera expresa la colaboración de la Diputación Provincial de Burgos, del Arzobispado de Burgos y de la Junta de Castilla y León.

Decimotercera. — Disposiciones finales.

13.1. — Cualquier circunstancia no prevista en las presentes Bases, será resuelta por la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial, una vez oído el informe que al efecto deberá emitir la Comisión de Asesoramiento y Valoración, contemplada en la Base Séptima de esta Convocatoria.

13.2. — La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

* * *

IX CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA RESTAURACION DE IGLESIAS 2001

HOJA DE INSCRIPCION

ENTIDAD LOCAL C.P.
 AYUNTAMIENTO C.P.
 NOMBRE DE LA IGLESIA
 CANTIDAD PRESUPUESTADA PARA LA REPARACION
 APORTACION DEL SOLICITANTE
 OTRAS APORTACIONES (determinar origen y cuantía)
 NOMBRE DEL ALCALDE
 DOMICILIO, CALLE
 LOCALIDAD C.P.
 TELEFONO

La Entidad Local a la que represento se comprometo a aportar el 30% del coste total de las obras objeto de subvención, en el caso de ser beneficiaria de las ayudas contempladas en la presente Convocatoria.

Lo que se firma y sella en a de de 2001.

EL ALCALDE

Firmado y sellado:

CONFORME CON LA SOLICITUD: EL PARROCO,

Firmado y sellado:

(*) Es obligatorio la firma y sello del Alcalde y del Párroco.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2001

La Diputación Provincial de Burgos convoca el «Concurso Provincial de la Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2001» de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera. — Objeto del Concurso.

El Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural tiene como objetivo estimular y apoyar la labor realizada a favor del embellecimiento y conservación equilibrada de nuestros núcleos rurales tradicionales, así como fomentar el

espíritu de colaboración entre el vecindario y sus autoridades locales en aras de una mejora de su propio hábitat.

Segunda. — Destinatarios del Concurso.

Serán destinatarios de este Concurso las Entidades Locales de la Provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes.

Existirán dos categorías de participación:

- a) Entidades Locales con población igual o superior a 200 habitantes.
- b) Entidades Locales con población inferior a 200 habitantes.

Tercera. — Criterios de valoración de las actuaciones objeto de premio.

Se considerarán de manera especial las actuaciones respetuosas con la fisonomía urbana tradicional, que hayan valorado sus elementos singulares y se hayan acercado de manera cuidadosa a su arquitectura popular. Especialmente se tendrá en cuenta por orden decreciente de importancia y en la ponderación que se establece, sobre un porcentaje de 100, lo siguiente:

- a) La protección y conservación de la arquitectura popular y tradicional de la localidad: hasta un máximo de 15 puntos.
- b) Recuperación de edificios singulares: hasta un máximo de 15 puntos.
- c) La realización de nuevas viviendas de manera armónica con su entorno inmediato y el ambiente del núcleo, utilizando para ello materiales tradicionales: hasta un máximo de 10 puntos.
- d) Conservación de los elementos urbanos singulares, tales como cruceros, fuentes, puentes, potros de herrar, etc.: hasta un máximo de 10 puntos.
- e) Valoración, limpieza y adecentamiento de los espacios urbanos (calles, plazas, etc.): hasta un máximo de 10 puntos.
- f) Protección de las zonas fluviales situadas en el espacio urbano, así como de los espacios verdes existentes y la creación, en su caso, de zonas arboladas y ajardinadas: hasta un máximo de 10 puntos.

g) Los acondicionamientos de las viviendas existentes, de manera respetuosa con ellas y su entorno: hasta un máximo de 5 puntos.

h) Cuidado y limpieza de los exteriores de los edificios: hasta un máximo de 5 puntos.

i) Señalización de calles, plazas, edificios y monumentos: hasta un máximo de 5 puntos.

j) La instalación de un mobiliario urbano adecuado (pape-las, bancos, farolas, etc.): hasta un máximo de 5 puntos.

k) Limpieza y adecuación de los espacios inmediatos al núcleo, tales como vertederos, controlados o no, caminos y vías pecuarias, ruinas de cercas o edificios, etc.: hasta un máximo de 5 puntos

l) Esfuerzo en el tratamiento de residuos urbanos: hasta un máximo de 5 puntos.

En toda actuación que se pretenda realizar sobre Bienes de Interés Cultural, tanto en su aspecto de Monumentos Histórico-Artísticos, como Conjuntos Históricos o Zonas Arqueológicas, se deberán cumplir las normas existentes al efecto.

Cuarta. — Solicitudes y documentación.

Las Entidades Locales que deseen tomar parte en este Concurso deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de las 14,00 horas del día 18 de junio de 2001, la siguiente documentación:

a) Hoja de inscripción, conforme al modelo establecido en el Concurso, debidamente cumplimentada y firmada por el Alcalde de la localidad.

b) Memoria de la labor realizada, con la siguiente información:

- Documentación gráfica (fotografías, plano de la localidad señalando las actuaciones emprendidas, etc.).

- Naturaleza de las actuaciones emprendidas, según la clasificación que figura en la Base 3.^a.

- Período de actuación.

- Inversiones realizadas.

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en los apartados anteriores, se requerirá al Ayuntamiento en la forma establecida en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para que un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto

Quinta. – *Jurado del Concurso.*

La Diputación Provincial de Burgos, nombrará una Comisión Calificadora integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

- El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación o Diputado Provincial en quien delegue.

Vocales:

- El Diputado, Presidente de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo o Diputado integrante de la misma en quien delegue.

- Un Arquitecto del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura.

- Un Especialista en Patrimonio Cultural.

- Un representante de la Junta de Castilla y León.

Secretario:

- El Jefe de la Unidad de Cultura, Educación y Turismo u otro funcionario Técnico de la misma.

Todos los integrantes de la Comisión tendrán voz y voto. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente de la Comisión de Valoración.

La Comisión podrá recabar de la Entidad Local la información adicional que estime conveniente, y visitar la localidad objeto de estudio si la circunstancia lo aconsejare.

Sexta. – *Resolución.*

6.1. – La resolución del presente Concurso será comunicada a los Ayuntamientos galardonados. El período máximo de resolución será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes. Por lo tanto, se podrán considerar desestimadas las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa transcurrido el plazo para resolver la Convocatoria, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 25 de noviembre.

6.2. – El solicitante en caso de ser beneficiario de alguno de los premios contemplados en este Concurso, quedará obligado a facilitar cuanta información referida al caso le sea precisada por la Diputación o por el Tribunal de Cuentas.

6.3. – El órgano competente para la resolución del Concurso es la Comisión de Gobierno. Dicha resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la misma o directamente recurso Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y artículos, 10.1 a) y concordantes de la Ley 29/1998, de 10 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos se con-

tarán para los solicitantes y otros posibles interesados a partir del día siguiente a aquél en que reciba la notificación del acuerdo.

Séptima. – *Presupuesto del Concurso.*

El presupuesto destinado a este Concurso será de 7.000.000 de pesetas. La financiación del mismo se hará con cargo a la partida 16/451/462.00 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2001.

Octava. – *Cuántía de los premios.*

Los premios que se establecen son los siguientes:

– Categoría A:

- Primer premio: 2.000.000 de pesetas y diploma.

- Segundo premio: 1.300.000 pesetas y diploma.

- Tercer premio: 700.000 pesetas y diploma.

– Categoría B:

- Primer premio: 1.500.000 pesetas y diploma.

- Segundo premio: 1.000.000 de pesetas y diploma.

- Tercer premio: 500.000 pesetas y diploma.

A propuesta del Jurado se podrán declarar desiertos todos o algunos de los premios mencionados, o en su caso conceder accésit.

No podrá concederse premio a una misma localidad dos años consecutivos.

El solicitante, en caso de ser beneficiario de alguno de los premios contemplados en este Concurso, quedará obligado a facilitar cuanta información, referida al caso, le sea precisada por la Diputación Provincial.

Novena. – *Disposiciones finales.*

9.1. En todos los aspectos y cuestiones que las presentes Bases no regulen expresamente, será de aplicación supletoria lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, aclarándose que cada aplicación es meramente supletoria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones actuales.

9.2. El hecho de la presentación de la documentación exigida en este Concurso, implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. Cualquier tipo de incumplimiento de estas cláusulas o irregularidad detectada en los datos presentados será causa de exclusión de la localidad del presente Concurso y de la devolución, en su caso, de las cantidades percibidas.

9.3. El presente Concurso pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

9.4. La Unidad de Cultura de la Diputación (telfs. 947 265 069 ó 947 209 744) podrá prestar asesoramiento o información sobre todo lo concerniente a este Concurso, que sirva para lograr unas actuaciones respetuosas con el medio y armónicas en su conjunto.

CONCURSO PROVINCIAL DE CONSERVACION
DEL PATRIMONIO URBANO RURAL 2001

HOJA DE INSCRIPCION

NOMBRE DE LA LOCALIDAD
AYUNTAMIENTO C.I.F.
N.º DE HABITANTES DE LA LOCALIDAD
NOMBRE DEL ALCALDE
DOMICILIO, CALLE N.º
LOCALIDAD C.P.
TELEFONO
..... A DE DE 2001.
EL ALCALDE
FDO.:
ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

**Convocatoria de Ayudas a la Acción Cultural 2001
para Asociaciones Culturales**

Con el fin de ayudar a todas aquellas Asociaciones Culturales Burgalesas y Centros Regionales Burgaleses o Castellano-Leoneses que deseen llevar a cabo un programa de actividades culturales a lo largo del año 2001, la Diputación Provincial de Burgos realiza la «Convocatoria de Ayudas a la Acción Cultural 2001, para Asociaciones Culturales», de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera. – Objeto de la Convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente Convocatoria la concesión de subvenciones a las Asociaciones Culturales Burgalesas y Centros Regionales Burgaleses o Castellano-Leoneses, destinadas a financiar la realización de actividades culturales durante el año 2001.

1.2. Las actividades que podrán ser subvencionadas al amparo de la presente Convocatoria se referirán a las áreas de música, teatro, danza, artes plásticas, cinematografía, creación literaria, medios de comunicación y cultura tradicional.

1.3. No serán objeto de subvención los gastos de inversión, equipamiento, excursiones y comidas.

Segunda. – Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en esta Convocatoria, todas las asociaciones que desarrollen actividades culturales y reúnan los siguientes requisitos:

– Tener el domicilio social en una localidad de la provincia de Burgos.

– Desarrollar las actividades culturales objeto de subvención en algún lugar de la provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes.

– De manera excepcional, podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas en esta Convocatoria los Centros Regionales Burgaleses o Castellano-Leoneses con actividad cultural fuera de nuestro ámbito provincial y aquellas asociaciones de la provincia que presenten un programa cultural de trascendencia nacional o internacional.

Tercera. – Criterios de valoración de los programas objeto de subvención.

La concesión de subvención se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios sobre un porcentaje de 100:

a) El programa presentado: hasta un máximo de 50 puntos. Este puede incluir entre otras las siguientes actividades:

– Semanas culturales, ciclos de conferencias, cine, talleres, concursos literarios y de artes plásticas, exposiciones, revistas y nuevas tecnologías de la información y la imagen, recuperación

de tradiciones, promoción y conservación del patrimonio artístico y natural, etc.

– Las actuaciones de grupos artísticos (grupos de música, teatro, danza, etc.) serán objeto de subvención excepcionalmente y sólo en las siguientes circunstancias:

– Actuación de grupos formados por miembros de la Asociación.

– Ciclos, certámenes o muestras de teatro, danza, etc., organizadas fuera del período estival.

b) La trayectoria y continuidad de las actividades de la Asociación: hasta un máximo de 10 puntos.

c) El número de socios de la Asociación: hasta un máximo de 10 puntos.

d) La incidencia del programa en las localidades de la provincia con menos de 20.000 habitantes o en las localidades donde se encuentre el Centro Regional solicitante: hasta un máximo de 15 puntos.

e) Los programas que contemplen actividades culturales fuera del período estival y con presencia durante el resto del año: hasta un máximo de 15 puntos.

Cuarta. – Cuantía de las subvenciones.

La cuantía de las ayudas que contempla esta Convocatoria vendrá determinada por la puntuación obtenida por los solicitantes, conforme a los criterios señalados. El importe de las subvenciones se distribuirá, a las asociaciones seleccionadas, por orden decreciente de puntos obtenidos según los criterios de valoración de los programas, hasta un máximo de 350.000 ptas. por cada solicitante, no pudiendo superar en su conjunto el presupuesto total consignado en la presente Convocatoria.

No obstante, la cuantía de la subvención que en su caso se conceda no podrá superar el coste realmente soportado por el beneficiario, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

Quinta. – Presupuesto.

El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 8.300.000 pesetas. Las subvenciones objeto de la misma lo serán con cargo a la partida 16.451.489.00 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2001.

Sexta. – Solicitudes y documentación.

Las Asociaciones Culturales y Centros Regionales Burgaleses o Castellano-Leoneses que deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de las 14,00 horas del día 4 de junio de 2001, la siguiente documentación:

1) Hoja de inscripción, debidamente cumplimentada y firmada por el Presidente o representante legal de la Asociación.

2) Fotocopia del documento, que indique la constitución legal de la Asociación (sólo en el caso de no haber sido aportado en pasadas convocatorias).

3) Memoria de las actividades desarrolladas por la Asociación en el año 2000, con indicación detallada de los gastos e ingresos.

4) Programa detallado por fechas, de las actividades culturales previstas para el año 2001 y presupuesto de cada una de ellas.

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en los apartados anteriores, se requerirá al solicitante en la forma establecida en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos pre-

ceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.

Séptima.- Resolución.

7.1. — La resolución de la presente Convocatoria será comunicada a las Asociaciones cuyo programa sea subvencionado. El período máximo de resolución será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes. Por lo tanto se podrán considerar desestimadas las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa transcurrido el plazo para resolver la Convocatoria.

7.2. — La comunicación de la resolución incluirá información sobre la cuantía de la subvención concedida y sobre las actividades objeto de la misma.

7.3. — El solicitante en caso de ser beneficiario de la ayuda requerida, quedará obligado a facilitar cuanta información referida al caso le sea precisada por la Diputación o por el Tribunal de Cuentas.

7.4. — La condición de beneficiario de las ayudas contempladas en esta Convocatoria quedará supeditada a que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

7.5. — El órgano competente para la resolución de la concesión de las ayudas es la Comisión de Gobierno. Dicha resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la misma o directamente recurso Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y artículos, 10.1 a) y concordantes de la Ley 29/1998, de 10 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos se contarán para los solicitantes y otros posibles interesados a partir del día siguiente a aquél en que reciba la notificación del acuerdo.

7.6. — Los acuerdos de concesión de ayuda podrán contener requisitos y condiciones específicos que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la presente Convocatoria.

Octava. — Pago y justificación de la subvención.

Los beneficiarios deberán justificar, antes del 31 de octubre del año 2001, el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Factura o facturas originales por importe de la subvención concedida, debidamente relacionadas en el caso de aportar más de una.

b) Certificado que acredite estar al corriente con la Seguridad Social. El beneficiario podrá autorizar a la Diputación Provincial a solicitar al órgano competente la certificación citada.

c) Certificado en el que se haga constar que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por los beneficiarios, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

d) Certificado en el que se haga constar la realización efectiva de las actividades objeto de la subvención.

Las cantidades concedidas se harán efectivas tras la presentación de esta documentación.

Novena. — Pérdida de la condición de beneficiario.

El hecho de la presentación de la documentación exigida en esta Convocatoria, implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. Cualquier tipo de incumplimiento de estas cláusulas o la falta de ejecución del programa previsto, supondrá la suspensión de las ayudas previstas y en su caso la devolución de las cantidades percibidas.

Décima. — Publicidad.

En todo tipo de publicidad o difusión que se realice de las actividades comprendidas en el programa subvencionado, se hará

constar de manera expresa la participación en el mismo de la Unidad de Cultura de la Diputación Provincial de Burgos.

Undécima. — Disposiciones finales.

11.1. — La concesión de ayudas en la presente Convocatoria es de carácter graciable y discrecional, no implicando derechos para la percepción de otras ayudas en años sucesivos.

11.2. — En todos los aspectos y cuestiones que no regulen las presentes Bases de conformidad con las de ejecución del Presupuesto General de esta Diputación para el año 2001 será de aplicación supletoria lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, aclarándose que cada aplicación es meramente supletoria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones actuales.

11.3. — La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

11.4. — La Unidad de Cultura de la Diputación (telés. 947 209 744 ó 947 265 069) podrá prestar asesoramiento o información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA ACCION CULTURAL 2001 PARA ASOCIACIONES CULTURALES

HOJA DE INSCRIPCION

NOMBRE DE LA ASOCIACION
 LOCALIDAD
 DOMICILIO SOCIAL N.º
 C.P., TELEFONO C.I.F. N.º DE SOCIOS
 PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2001
 CANTIDAD SOLICITADA COMO SUBVENCION
 ¿HA SOLICITADO O PIENSA SOLICITAR SUBVENCION A OTRAS SECCIONES DE ESTA DIPUTACION O A OTROS ORGANISMOS PUBLICOS? DIGA CUALES Y QUE CUANTIA
 LOCALIDAD O LOCALIDADES DONDE SE DESARROLLA EL PROGRAMA CULTURAL SUBVENCIONADO
 REPRESENTANTE LEGAL
 DOMICILIO N.º
 LOCALIDAD C.P.
 TELEFONO
 A DE DE 2001.
 EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION
 FDO.:
 ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Convocatoria de Ayudas a los Centros de Iniciativas Turísticas 2001

Con el fin de ayudar a todos aquellos Centros de Iniciativas Turísticas que deseen llevar a cabo un programa de apoyo al turismo a lo largo del año 2001, la Diputación Provincial de Burgos

realiza la «Convocatoria de Ayudas a los Centros de Iniciativas Turísticas 2001» de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera. — *Objeto de la Convocatoria.*

Es objeto de la presente Convocatoria la concesión de subvenciones a los Centros de Iniciativas Turísticas de la provincia de Burgos, destinadas a financiar todas aquellas acciones encaminadas a la promoción turística del ámbito geográfico donde se encuentre enclavado el correspondiente C.I.T.

Segunda. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en esta Convocatoria, todos los Centros de Iniciativas Turísticas que desarrollen actividades de promoción turística y reúnan los siguientes requisitos:

- Tener el domicilio social en una localidad de la provincia de Burgos.

- Desarrollar sus actividades de promoción turística en la provincia de Burgos.

Tercera. — *Criterios de valoración de los programas objeto de subvención.*

La concesión de subvención se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios sobre un porcentaje de 100:

- a) El programa de promoción turística presentado: hasta un máximo del 50% de la puntuación total.

- b) La trayectoria y continuidad de las actividades de promoción turística del Centro: hasta un máximo del 30% de la puntuación total.

- c) El número de socios del Centro: hasta un máximo del 20% de la puntuación total.

Cuarta. — *Cuantía de las subvenciones.*

La cuantía de las ayudas que contempla esta Convocatoria vendrá determinada por la puntuación obtenida por los solicitantes, conforme a los criterios señalados.

No obstante, la cuantía de la subvención que en su caso se conceda no podrá superar el coste realmente soportado por el beneficiario, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

El importe de las subvenciones se distribuirá, a los Centros de Iniciativas Turísticas, por orden decreciente de puntos obtenidos según los criterios de valoración de los programas, hasta un máximo de 400.000 pesetas.

Quinta. — *Presupuesto.*

El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 2.000.000 de pesetas. Las subvenciones objeto de la misma lo serán con cargo a la partida 16.751.489.00 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2001.

Sexta. — *Solicitudes y documentación.*

Los Centros de Iniciativas Turísticas que deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de las 14,00 horas del día 14 de junio de 2001, la siguiente documentación:

- 1) Hoja de inscripción, debidamente cumplimentada y firmada por el Presidente o representante legal del Centro de Iniciativas Turísticas.

- 2) Fotocopia del documento que indique la constitución legal del Centro (sólo en el caso de no haber sido aportado en pasadas Convocatorias).

- 3) Memoria de las actividades de apoyo al turismo desarrolladas por el Centro en el año 2000, con indicación detallada de los gastos e ingresos.

- 4) Programa detallado por fechas, de las actividades de apoyo al turismo, previsto para el año 2001 y presupuesto de cada una de ellas.

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en los apartados anteriores, se requerirá al Centro solicitante en la forma establecida en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.

Séptima. — *Resolución.*

7.1. — La resolución de la presente Convocatoria será comunicada a los C.I.T. cuyo programa sea subvencionado. El período máximo de resolución será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes. Por lo tanto se podrán considerar desestimadas las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa transcurrido el plazo para resolver la Convocatoria.

7.2. — El solicitante en caso de ser beneficiario de la ayuda requerida, quedará obligado a facilitar cuanta información referida al caso le sea precisada por la Diputación o por el Tribunal de Cuentas.

7.3. — La condición de beneficiario de las ayudas contempladas en esta Convocatoria quedará supeditada a que se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

7.4. — El órgano competente para la resolución de la concesión de las ayudas es la Comisión de Gobierno. Dicha resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la misma o directamente recurso Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y artículos, 10.1 a) y concordantes de la Ley 29/1998, de 10 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos se contarán para los solicitantes y otros posibles interesados a partir del día siguiente a aquél en que reciba la notificación del acuerdo.

7.5. — Los acuerdos de concesión de ayuda podrán contener requisitos y condiciones específicos que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la presente Convocatoria.

Octava. — *Pago y justificación de la subvención.*

Los beneficiarios deberán justificar, antes del 31 de octubre del año 2001, el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Factura o facturas originales por importe de la subvención concedida, debidamente relacionadas en el caso de aportar más de una. En ningún caso se subvencionarán excursiones.

- b) Certificado que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

- c) Certificado en el que se haga constar que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por los beneficiarios, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

- d) Certificado en el que se haga constar la realización efectiva de las actividades objeto de la subvención.

Las cantidades concedidas se harán efectivas tras la presentación de esta documentación.

Novena. — *Pérdida de la condición de beneficiario.*

El hecho de la presentación de la documentación exigida en esta Convocatoria, implica la aceptación en su totalidad de las

presentes Bases. Cualquier tipo de incumplimiento de estas cláusulas o la falta de ejecución del programa previsto, supondrá la suspensión de las ayudas previstas y en su caso la devolución de las cantidades percibidas.

Décima. — *Publicidad.*

En todo tipo de publicidad o difusión que se realice de las actividades comprendidas en el programa subvencionado, se hará constar de manera expresa la participación en el mismo de la Unidad de Cultura de la Diputación Provincial de Burgos.

Undécima. — *Disposiciones finales.*

11.1. — La concesión de ayudas en la presente Convocatoria es de carácter graciable y discrecional, no implicando derechos para la percepción de otras ayudas en años sucesivos.

11.2. — En todos los aspectos y cuestiones que no regulen las presentes Bases de conformidad con las de ejecución del Presupuesto General de esta Diputación para el año 2001 será de aplicación supletoria lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, aclarándose que cada aplicación es meramente supletoria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones actuales.

11.3. — La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

11.4. — La Unidad de Cultura de la Diputación (teléfono 947 209 744 ó 947 265 069) podrá prestar asesoramiento o información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

* * *

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LOS CENTROS DE INICIATIVAS TURÍSTICAS 2001

HOJA DE INSCRIPCIÓN

NOMBRE DEL C.I.T.
 DOMICILIO SOCIAL
 LOCALIDAD C.P.
 TELÉFONO N.º DE SOCIOS C.I.F.
 PRESUPUESTO PARA EL 2001
 CANTIDAD SOLICITADA
 ¿HA SOLICITADO O PIENSA SOLICITAR SUBVENCIÓN A OTRAS SECCIONES DE ESTA DIPUTACIÓN O A OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS? DIGA CUALES Y QUE CUANTÍA
 REPRESENTANTE LEGAL
 DOMICILIO C.P.
 LOCALIDAD TELÉFONO
 A DE DE 2001.
 EL PRESIDENTE DEL C.I.T.

FDO.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Muestra de Arte 2001

La Diputación Provincial de Burgos convoca la «Muestra de Arte 2001» de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. — *Objeto de la Muestra.*

La Muestra de Arte 2001 tiene como objetivo promocionar a los artistas burgaleses, especialmente a los jóvenes que inician su carrera artística y facilitar un cauce que les permita la difusión de su obra.

La Muestra de Arte 2001 consistirá en la selección de los proyectos artísticos que presenten los artistas o colectivos artísticos burgaleses, con el fin de ser expuestos en la Sala de Exposiciones del Consulado del Mar, durante el año 2002.

Segunda. — *Destinatarios de la Muestra.*

Podrán participar todos los artistas o colectivos de artistas, que hayan nacido en Burgos o su provincia o que tengan actualmente residencia en ella.

Los colectivos artísticos deberán estar ubicados en Burgos o su provincia.

No podrán participar en la presente Muestra los artistas o colectivos que hayan expuesto en la Sala Consulado del Mar durante los años 2000 y 2001.

Tercera. — *Criterios de selección.*

La selección de los artistas o colectivos artísticos que expondrán en la Sala del Consulado del Mar durante el año 2002, se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, sobre un baremo de 10 puntos:

1. El proyecto artístico presentado como exposición: pintura, escultura, cerámica, fotografía o cualquier otra manifestación artística: hasta 7 puntos.
2. La trayectoria artística y currículum del solicitante: hasta 3 puntos.

Cuarta. — *Compromisos de las partes.*

1. Conforme a lo establecido en esta Convocatoria, la Diputación Provincial de Burgos se compromete a:

— Correr con los gastos de confección de carteles y catálogos de cada una de las exposiciones seleccionadas. Las características técnicas de este material (número de fotografías por catálogo y tipo de papel) se determinarán por la Unidad de Cultura de la Corporación.

— Exponer en la Sala de Exposiciones del Consulado del Mar, dentro de la programación del año 2002 y en el período libremente determinado por el órgano competente, tras la consulta al interesado, la obra de los artistas seleccionados.

— Convenir con los artistas o colectivos seleccionados, la forma de difundir sus obras por otras Salas de Exposiciones de la provincia de Burgos.

2. Los artistas o colectivos artísticos en su calidad de seleccionados se comprometen a:

— Donar libremente una de sus obras a los fondos artísticos de la Diputación Provincial.

Quinta. — *Plazos de inscripción y documentación.*

Los artistas o colectivos que deseen tomar parte en esta Muestra deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de las 14,00 horas del día 25 de junio de 2001, la siguiente documentación:

a) Hoja de inscripción, conforme al modelo establecido, debidamente cumplimentada y firmada por el artista o en su caso representante del colectivo.

b) Informe gráfico de la obra con la que se pretende participar en la Muestra (fotografías recientes y catálogos de sus últimas exposiciones, si los hubiere).

c) currículum del artista o colectivo.

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en los apartados anteriores, se requerirá al solicitante en la forma establecida en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.

Los artistas o colectivos no seleccionados podrán retirar en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución, la documentación presentada en la Unidad de Cultura de la Diputación.

Sexta. — *Jurado de la Muestra.*

La Diputación Provincial de Burgos, nombrará un jurado cuya composición será la siguiente:

Presidente:

— El Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o en su defecto el Diputado Presidente de la Comisión de Cultura.

Vocales:

— El Jefe de la Unidad de Cultura.

— Tres especialistas en Artes Plásticas.

Secretario:

— El Jefe de la Unidad de Cultura.

La resolución del jurado será motivada y estará fundamentada en la calidad artística de la obra presentada.

Séptima. — *Disposiciones finales.*

7.1. En todos los aspectos y cuestiones que las presentes Bases no regulen expresamente, será de aplicación supletoria lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, aclarándose que cada aplicación es meramente supletoria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones actuales.

7.2. La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

MUESTRA DE ARTE 2001

HOJA DE INSCRIPCIÓN

NOMBRE DEL ARTISTA O REPRESENTANTE DEL COLECTIVO
 D.N.I.
 LUGAR DE NACIMIENTO FECHA
 DOMICILIO N.º
 LOCALIDAD C.P.
 TELEFONO

NOMBRE, EN SU CASO, DEL COLECTIVO ARTISTICO
 NATURALEZA DE LA OBRA A EXPONER:

- Pintura.
- Escultura.
- Fotografía.
- Cerámica.
- Otras.

Solicita que le sea concedida la Sala de Exposiciones del «Consulado del Mar», aceptando las presentes bases, para lo que adjunta la documentación requerida.

....., A DE DE 2001.

EL ARTISTA O REPRESENTANTE

FDO.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Concurso de Bailes Burgaleses 2001

La Diputación Provincial de Burgos convoca el «Concurso de Bailes Burgaleses 2001» de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera. — *Objeto del Concurso.*

El Concurso Provincial de Bailes Burgaleses tiene como objetivo conservar y fomentar el folclore de nuestros pueblos, mediante la concesión de unos premios en metálico destinados a financiar las actividades que les son propias.

Segunda. — *Destinatarios del Concurso.*

Podrán concursar todos los Grupos de Bailes legalmente constituidos pertenecientes a localidades de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, en la categoría infantil y adultos.

En la categoría infantil los componentes de estos grupos no superarán los 14 años de edad en la fecha de inscripción, salvo en una proporción que no alcance el 10 por 100 de sus miembros. Participarán tan sólo en la fase previa y recibirán por ello el premio que les corresponda, de acuerdo con la cláusula octava de las Bases que rigen este Concurso.

Los participantes no podrán actuar en dos grupos de bailes inscritos en el Concurso.

El grupo que haya obtenido el primer premio en el Concurso del año 2000, no podrá participar como concursante en la presente edición.

Tercera. — *Programa a interpretar por los concursantes.*

Los grupos participantes interpretarán dos bailes, de los cuales uno de ellos será necesariamente una rueda. Se valorará que los bailes elegidos no hayan sido interpretados por el grupo en las dos ediciones anteriores.

La actuación podrá acompañarse de coros y/o instrumentos.

Cuarta. — *Plazos de inscripción y documentación.*

Las agrupaciones que deseen tomar parte en este Concurso deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes del 14 de junio del año 2001, la siguiente documentación:

a) Hoja de inscripción, conforme al modelo establecido en el Concurso, debidamente cumplimentada y firmada por el presidente o su representante legal.

b) Fotocopia del documento que indique la constitución legal del grupo (sólo en el caso de no haber sido aportado en pasadas ediciones).

c) Breve currículum de la agrupación (año de fundación, número de componentes, etc.).

d) El nombre de las danzas que van a interpretar y una breve reseña de las mismas.

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en los apartados anteriores, se requerirá al solicitante en la forma establecida en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.

Quinta. — Fecha de celebración del Concurso.

El Concurso se celebrará en dos fases:

a) Fase Previa en la primera quincena del mes de julio y será selectiva.

b) Fase Final, en septiembre, coincidiendo con la celebración del Día de la Provincia. Participarán los grupos de adultos seleccionados por el jurado en la fase previa.

La actuación en la fase previa, se realizará en las localidades que lo soliciten y la Diputación juzgue oportuno.

La ausencia de actuación en la fecha y hora indicada será motivo de eliminación, salvo causas de fuerza mayor.

Sexta. — Jurado del Concurso.

La Diputación Provincial de Burgos, nombrará un jurado cuya composición será la siguiente:

Presidente:

— El Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o en su defecto el Diputado Presidente de la Comisión de Cultura.

Vocales:

— El Jefe de la Unidad de Cultura.

— Tres especialistas en baile tradicional.

Secretario:

— El Jefe de la Unidad de Cultura.

La resolución del jurado será motivada y valorará las actuaciones de los participantes, en función de los siguientes criterios sobre un porcentaje de 100:

a) Bailes interpretados: hasta un máximo de 50 puntos.

— Originalidad.

— Adecuación a la zona propia del grupo.

— Labor investigadora.

— Dificultad.

— Respeto a las coreografías originales.

— Coreografía propia o montada.

b) Ejecución de los bailes: hasta un máximo de 50 puntos.

— Interpretación (pasos, líneas, castañuelas, brazos, etc.).

— Ritmo.

— Estética (vestuario, peinado, presentación y salida a escena).

— Impresión general del grupo.

El jurado podrá atender las consultas técnicas que les sean requeridas por los directores de los grupos participantes.

Séptima. — Presupuesto del Concurso.

El presupuesto destinado a este Concurso será de 2.800.000 pesetas. La financiación del mismo se hará con cargo a la partida 16.451.226 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2001.

Octava. — Cuantía de los premios.

En razón de los gastos ocasionados y la puntuación obtenida en el Concurso, cada agrupación participante recibirá en concepto de premio un máximo de 80.000 pesetas en la Fase Previa y de 170.000 pesetas en la Fase Final. Además, podrán ser galardonados con los siguientes premios especiales:

— Primer premio a la mejor actuación: placa y diploma.

— Segundo premio a la mejora actuación: placa y diploma.

— Tercer premio a la mejor actuación: placa y diploma.

A propuesta del jurado se podrán declarar desiertos todos o algunos de los premios mencionados, o en su caso conceder accésit.

La entrega de estos premios se realizará en un acto público organizado por la Diputación y anunciado oportunamente.

Los grupos participantes, en caso de ser beneficiarios de alguno de los premios contemplados en este concurso, quedarán obligados a facilitar información, referida al caso, que le sea precisada por la Diputación Provincial.

Novena. — Disposiciones finales.

9.1. En todos los aspectos y cuestiones que las presentes Bases no regulen expresamente, será de aplicación supletoria lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, aclarándose que cada aplicación es meramente supletoria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones actuales.

9.2. El hecho de la presentación de la documentación exigida en este Concurso, implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases. Cualquier tipo de incumplimiento de estas cláusulas o irregularidad detectada en los datos presentados será causa de exclusión del grupo del presente Concurso y de la devolución, en su caso, de las cantidades percibidas.

9.3. La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

* * *

CONCURSO DE BAILES BURGALESES 2001

HOJA DE INSCRIPCION

NOMBRE DEL GRUPO

C.I.F. O N.I.F.

DOMICILIO SOCIAL, CALLE N.º

LOCALIDAD C.P.

TELEFONO

SECCION EN LA QUE SE INSCRIBE:

☐ Sección infantil.

☐ Sección adultos.

REPRESENTANTE

DOMICILIO N.º

LOCALIDAD C.P.

TELEFONO

BAILES QUE PROPONEN:

1.º

2.º

FECHAS PROPUESTAS PARA LA FASE PREVIA (por orden de preferencia):

1.ª 2.ª 3.ª

BURGOS, A DE DE 2001.

EL REPRESENTANTE

FDO.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Concurso Provincial de Campaneros 2001

La Diputación Provincial de Burgos convoca el «Concurso Provincial Campaneros 2001» de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera. – Objeto del Concurso.

El Concurso Provincial de Campaneros 2001, tiene como objetivo conservar un hecho cultural tan arraigado en nuestra tradición como es el lenguaje de las campanas, directamente unido a la vida de nuestros pueblos, mediante la concesión de unos premios en metálico destinados a financiar las actividades que les son propias.

Segunda. – Destinatarios del Concurso.

Podrán concursar todos los campaneros de la provincia de Burgos.

Tercera. – Programa a interpretar por los concursantes.

El Concurso se desarrollará en dos fases:

a) Fase Previa: Los campaneros interpretarán los toques de campana que libremente propongan.

b) Fase Final: Los campaneros seleccionados en la fase previa interpretarán, aparte de los toques libres que elijan, uno o varios toques obligatorios.

Cuarta. – Plazos de inscripción y documentación.

Los campaneros que deseen tomar parte en este Concurso deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de las 14,00 horas del día 14 de junio de 2001, la siguiente documentación:

a) Hoja de inscripción, conforme al modelo establecido en el Concurso, debidamente cumplimentada y firmada por el interesado.

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en los apartados anteriores, se requerirá al solicitante en la forma establecida en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.

Quinta. – Lugar y fecha de celebración del Concurso.

El lugar de celebración de la fase previa y final del Concurso será elegido por la Diputación y anunciado con la debida antelación a los concursantes.

El Concurso se celebrará en los meses de julio y agosto del año 2001. La falta de actuación en la fecha y hora que se determine, será motivo de eliminación del participante, salvo causas de fuerza mayor.

Sexta. – Jurado del Concurso.

La Diputación Provincial de Burgos, nombrará un jurado cuya composición será la siguiente:

Presidente. – El Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o en su defecto el Diputado Presidente de la Comisión de Cultura.

Vocales:

– El Jefe de la Unidad de Cultura.

– Dos especialistas en música tradicional.

Secretario:

– El Jefe de la Unidad de Cultura.

La resolución del jurado será motivada y valorará las actuaciones de los participantes, teniendo como referencia los siguientes parámetros musicales sobre un porcentaje de 100:

- Precisión rítmica: hasta un máximo de 50 puntos.
- Calidad de la interpretación: hasta un máximo de 25 puntos.
- Originalidad: hasta un máximo de 25 puntos.

El jurado en resolución motivada propondrá a la Diputación los nombres de los campaneros que en función de la calidad musical de su interpretación, merezcan ser seleccionados para la Fase Final.

Séptima. – Presupuesto del Concurso.

El presupuesto destinado a este Concurso será de 800.000 pesetas. La financiación del mismo se hará con cargo a la partida 16.451.226 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2001.

Octava. – Cuantía de los premios.

Cada participante recibirá en función de los puntos obtenidos según lo establecido en la Cláusula Sexta de este Concurso y de los gastos ocasionados, una cantidad no superior a 20.000 pesetas en la Fase Previa y de 50.000 pesetas en la Fase Final, en concepto de premio.

Asimismo, se otorgará una placa conmemorativa a los tres primeros clasificados en la Fase Final.

A propuesta del jurado se podrán declarar desiertos todos o algunos de los premios mencionados, o en su caso conceder accésit.

La entrega de estos premios se realizará en un acto público organizado por la Diputación y anunciado oportunamente.

El solicitante, en caso de ser beneficiarios de alguno de los premios contemplados en este concurso, quedará obligado a facilitar cuanta información, referida al caso, le sea precisada por la Diputación Provincial.

Novena. – Disposiciones finales.

9.1. En todos los aspectos y cuestiones que las presentes Bases no regulen expresamente, será de aplicación supletoria lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, aclarándose que cada aplicación es meramente supletoria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones actuales.

9.2. El hecho de la presentación de la documentación exigida en este Concurso, implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. Cualquier tipo de incumplimiento de estas cláusulas o irregularidad detectada en los datos presentados será causa de exclusión del grupo del presente Concurso y de la devolución, en su caso, de las cantidades percibidas.

9.3. La presente Convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

* * *

HOJA DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO DE CAMPANEROS 2001

NOMBRE DEL CAMPANERO.....
LUGAR DE NACIMIENTO.....
FECHA DE NACIMIENTO.....

DOMICILIO, CALLEN.º.....
 LOCALIDAD.....C.P.....
 TELEFONO.....
 CAMPANARIO QUE PROPONE PARA LA FASE PREVIA.....
 CAMPANARIOS DE LA COMARCA QUE SE ENCUENTREN EN BUEN USO.....
 A DE DE 2001.
 EL CAMPANERO
 FDO.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Burgos, 3 de mayo de 2001. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario General, José María Manero Frías.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0200717/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 200/2001.

Sobre: Expediente de dominio. Inmatriculación.

Procuradora: Doña Amelia Alonso García.

En este Juzgado se sigue expediente de dominio con el número 200/2001, instado por la Procuradora doña Amelia Alonso García, que actúa en representación de don Carlos Manzanao Peña, quién actúa en su propio nombre y en representación de su esposa doña María Teresa Ortega Hernando, y por la presente se cita a los herederos de Fructuoso Sagredo, antes Manuel del Val y herederos de Emeterio Izquierdo, como propietarios de los predios colindantes de la zona oeste de la finca cuya descripción registral actual es la siguiente:

— Casa con corral, tenada y solar, en Villalval (Burgos), señalada con el número 7, de la calle Alta. Linda al norte, camino Rubena; sur, calle Alta; este, calle y oeste, herederos de Fructuoso Sagredo, antes Manuel del Val; y a cuantas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la finca que figura inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Burgos, al tomo 3.632, libro 21, del Ayuntamiento de Cardenuela de Riopico, al que pertenece la localidad de Villalval, folio 120, finca 4.658, inscripción 1.ª, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de este edicto.

Y como consecuencia, se extiende la presente para que sirva de citación en legal forma; doy fe.

Dado en Burgos, a 20 de abril de 2001. — El Secretario (ilegible).

200103953/3947. — 5.700

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

01290.

N.I.G.: 09059 1 0701850/2000.

Procedimiento: Reclamación de cuotas a morosos 263/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Comunidad de Propietarios Carretera Poza, 49 y 51; Esteban Sáez Alvarado, 4 y 6 y Huelva, número 2.

Procuradora: Doña Paula Gil-Peralta Antolín.

Contra: Doña Elena Bou Alameda.

Don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio del artículo 21 de la Ley de Propiedad Horizontal número 263/00, a instancia de la Procuradora Sra. Gil-Peralta, en nombre de la Comunidad de Propietarios de las Calles Ctra. de Poza 49 y 51, Esteban Sáez Alvarado, número 4 y 6, y Huelva, número 2, contra doña María Elena Bou Alameda, sobre reclamación de 108.500 pesetas de principal, más otras 30.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en los que se ha procedido al embargo de los siguientes bienes propiedad de la demandada:

— Saldos existentes en cuentas corrientes y libretas de ahorros de la Caja de Burgos, Caja de Ahorros del Círculo Católico, B.B.V.A., Banco de Santander, Caja Rural, Caja Madrid, Banesto, Bankinter, Banco Central Hispano.

— Suelos, salarios y prestaciones dinerarias que por cualquier concepto perciba la demandada.

— Devoluciones de Hacienda.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María Elena Bou Alameda, actualmente en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido fue en Burgos, calle Rosalía de Castro número 1, expido el presente en Burgos, a 16 de abril de 2001. — El Magistrado Juez, Luis Antonio Carballera Simón.

200103954/3948. — 7.600

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

76000.

N.I.G.: 09059 1 0803025/2000.

Procedimiento: Cognición 404/2000.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: Electrónica Vicente, S.A.

Procurador: Don Javier Cano Martínez.

Contra: Doña Flor Alonso Díez.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: 00076/2001.

Procedimiento: Cognición 404/2000.

Sentencia. — En Burgos, a 6 de marzo de 2001.

La Sra. doña Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 404/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Electrónica Vicente, S.A., con Procurador don Javier Cano Martínez y Letrado Sr. don Pedro Torres Bueno, y de otra como demandada doña Flor Alonso Díez, sobre cognición, y

Fallo. — Que estimando la demanda formulada por Electrónica Vicente, S.A., representada por el Procurador don Javier Cano Martínez, contra doña Flor Alonso Díez, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de trescientas sesenta y nueve mil pesetas (369.000 pesetas), más el interés legal desde la interpelación judicial y los del artículo 921 de la L.E.C.

Se imponen a la demandada las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Flor Alonso Díez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 19 de abril de 2001. — La Secretario (ilegible).

200103832/3881. — 7.600

MIRANDA DE EBRO**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número uno**

Número de identificación único: 09219 2 0100889/1999.

Juicio de faltas 96/2000.

Doña María José Andrés Marcos, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 96/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia 188/00. — En Miranda de Ebro, a 28 de diciembre de 2000.

Vistos por mí, Begoña Hocasas Sanz, Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Miranda de Ebro, los presentes autos de juicio de faltas número 96/2000, sobre imprudencia con resultado de muerte y lesiones, en el que, sin intervención del Ministerio Fiscal, comparecen los denunciadores doña Zoraida Botella Beraza y doña Mercedes Roldán Tapia, asistida del Letrado don David Fernández Cabezas; don Jesús Gollarte Romero, asistido de la Letrada doña Leire Gutiérrez Alonso y representado por la Procuradora doña Carmen Rebollar González, doña María Jesús Prado Marcos, don Raúl Prado Marcos y don Oscar Sánchez Sánchez, asistidos de la Letrada doña Marta Marañón Rodríguez y representados por la Procuradora doña Carmen Rebollar González; doña Amaya Zarrabellía Torres, asistida del Letrado don Iñigo de Lecea Grávalos y representada por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz; doña Pilar Ruiz Azcona, asistida del Letrado don Aurelio Corcuera Bilbao; el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz, en representación del Colegio Gaztelueta Sociedad Civil; el denunciado don Oscar Javier Álvarez Senguas y el responsable civil subsidiario don Francisco Javier Acha Gati, en representación de «Acha Inchaurre, Sociedad Anónima Automóviles La Unión», asistidos por el Letrado don Gorka Castaka Greño, que asiste a la Compañía de Seguros Cahispa, cuya representación la ostenta la procuradora doña Diana Romero Villacián; no compareciendo los demás denunciadores, herederos de Elvira Ochoa Alcalde, herederos de don Rafael Matos Morán, herederos de don José Miguel Sáez Saiz, doña Arancha Martinena Jiménez, don Rafael Moreno, Antequera, don Hugo Rafael David Milner, don Iñaki Eguizábal Fernández, doña Ana María Lucía Ochoa, don Jesús María Sanz Elizalde y Servicio Vasco de Salud, pese a estar citados en legal forma.

Fallo. — Que debo absolver y absuelvo libremente a don Oscar Javier Álvarez Senguas, de la presunta falta que se le imputaba, con declaración de las costas de oficio; y reserva de acciones civiles para los perjudicados que no han renunciado expresamente a ellas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Begoña Hocasas. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Rafael Moreno Antequera, nacido en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), el 7-11-1994, hijo de José y Carmen y actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 19 de abril de 2001. — La Secretario, María José Andrés Marcos.

200103899/3921. — 11.020

LERMA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número uno**

76040.

N.I.G.: 09194 1 0100539/2000.

Procedimiento: Cognición-67/2000.

Sobre: Otros cognición.

De: Doña Julia Parrera, S.A.

Procuradora: Doña Teresa Alonso Asenjo.

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Primera Instancia, de conformidad con providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado bajo el número 67 de 2000, a instancia de la Entidad Julia Parrera, S.A., representada por la Procuradora doña Teresa Alonso Asenjo, contra don Eloy Avendaño González y contra la Sociedad Lermña Alimentación, S.L., cuyo domicilio se ignora, y en cuya providencia se ha acordado emplazar al representante legal de Lermña Alimentación, S.L., para que en término de nueve días comparezca en autos, personándose en legal forma con la prevención de que si no comparece será declarado en situación procesal de rebel-día y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y para que sirva de notificación y emplazamiento al representante legal de Lermña Alimentación, S.L., expido el presente en Lerma, a 19 de abril de 2001. — La Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

200103841/3883. — 3.800

VITORIA-GASTEIZ**Juzgado de Instrucción número tres**

Juicio de faltas: 882/00.

Número de identificación general: 01.02.1-00/010951.

Cédula de citación

Organo que ordena citar: Juzgado de Instrucción número tres de Vitoria-Gasteiz.

Resolución que lo acuerda: Resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 882/00.

Persona que se cita y objeto de la citación: D. Pedro Yianni Arteaga, en calidad de denunciado, para asistir al juicio de faltas seguido por contra el orden público-desobediencia a Agentes de la autoridad.

Lugar, día y hora donde debe comparecer: En la sede de este Juzgado sito en Avda. Gasteiz, 18, 3.ª planta (teléfono 945004843), Sala de Vistas n.º 5, el 29 de mayo, a las 11,40 horas.

Prevenciones legales.—

1. — Si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, puede ser multado en la cuantía que la Ley señala, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. En el caso de residir fuera del lugar del juicio puede dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime oportuno a su defensa y apoderar a persona que presente en el juicio las pruebas en descargo que tuviere.

2. — Puede acudir al juicio asistido de Letrado, si bien éste no es preciso.

3. — Debe comparecer en el juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse.

4. — Se le acusa de agresión y desobediencia a Agentes de la autoridad.

5. — Se le cita por este medio, en atención a no haber podido averiguarse su actual paradero y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Vitoria-Gasteiz, a 27 de abril de 2001. — El Secretario (ilegible).

200104155/4193. — 5.700

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100993/2000.

01030.

Número de autos: Demanda 975/2000.

Número de ejecución: 62/2001.

Materia: Despido.

Ejecutante: Don José Florencio López Bernal.

Ejecutado: Restaurante Amaya, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 62/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Florencio López Bernal, contra la empresa Restaurante Amaya, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto; don Manuel Barros Gómez, Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Acuerda: Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 7.700.940 pesetas, más la cantidad de 770.000 pesetas en concepto de intereses y 540.000 pesetas en concepto de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — El Magistrado-Juez. — El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restaurante Amaya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 20 de abril de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200103952/3951.— 8.930

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: AT/26.056.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Airtel Móvil, S.A., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «LAMT a 13,2 Kv. de 59 metros de longitud, con origen en apoyo número 9, de la línea Belorado de la STR Villafranca y final en el apoyo número

10, de la misma línea, conductor LA-56; línea de 8 metros de longitud, de acometida con entronque en la modificación anterior y final a paso subterráneo, conductor LA-56; CT en caseta prefabricada de 50 Kva. de potencia y relación 13.200/400 v., en Villafranca Montes de Oca (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 9 de abril de 2001. — El Jefe del Servicio, P.A., Angel Neila García.

200103556/3953.— 5.890

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Delegación de Burgos

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente:

Edicto. — No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante la Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Burgos, calle Europa, 11, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. 3-06-98).

ACTAS DE INFRACCION

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
498/00	J.M.D. LINEA DE CONFECCION, S.L.	50.100
45/01	GONZALEZ Y AÑEL, S.L.	50.100
46/01	GONZALEZ Y AÑEL, S.L.	500.100
55/01	SIMBEL 12, S.L.	50.100
57/01	FCO. JAVIER ARIBAS GARCIA	50.100
58/01	CRISTINA BARTOLOME CONDADO	50.100
82/01	MADDEUROPA DE CONSTRUCCIONES, S.L.	10.000
83/01	MADDEUROPA DE CONSTRUCCIONES, S.L.	50.100
102/01	CHRISTOPHE SANTAMARIA	50.100
103/01	PINTURAS INDUSTRIALES 96, S.L.	100.000

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
105/01	CONTESLA, S.L.	50.100
110/01	CALDERERIA Y TUBERIA GENERAL, S.L.L.	50.100
128/01	GOURMENTS HOSTELERIAS, S.L.	50.100

Burgos, 19 de abril de 2001. — La Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200103968/3998.— 5.700

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente:

Edicto. — No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero de («Boletín Oficial del Estado» 14-01-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de este documento podrán presentar ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en Burgos, calle Vitoria, 16, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1, del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobados por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 3-06-98).

ACTAS DE INFRACCION

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
520/00	SARRAMONT, S.L.	50.100
18/01	EUTIMIO SAIZ NEBREA	75.000
73/01	ASOCIACION PROFESIONAL DEFENSA DEL MENOR	50.100
92/01	J.M.D. LINEA DE CONFECCION, S.L. RESPONSABLE SOLIDARIO DEL ACTA 92/01 HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	100.001
93/01	J.M.D. LINEA DE CONFECCION, S.L. RESPONSABLE SOLIDARIO DEL ACTA 93/01 HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	75.000
94/01	J.M.D. LINEA DE CONFECCION, S.L. RESPONSABLE SOLIDARIO DEL ACTA 94/01 HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	100.001
95/01	J.M.D. LINEA DE CONFECCION, S.L. RESPONSABLE SOLIDARIO DEL ACTA 95/01 HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	100.001
139/01	J.M.D. LINEA DE CONFECCION, S.L. RESPONSABLE SOLIDARIO DEL ACTA 139/01 HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	50.001
140/01	J.M.D. LINEA DE CONFECCION, S.L. RESPONSABLE SOLIDARIO DEL ACTA 140/01 HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	50.001
141/01	J.M.D. LINEA DE CONFECCION, S.L. RESPONSABLE SOLIDARIO DEL ACTA 141/01 HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	50.001
142/01	J.M.D. LINEA DE CONFECCION, S.L. RESPONSABLE SOLIDARIO DEL ACTA 142/01 HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	50.001

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
143/01	J.M.D. LINEA DE CONFECCION, S.L. RESPONSABLE SOLIDARIO DEL ACTA 143/01 HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	50.001
144/01	J.M.D. LINEA DE CONFECCION, S.L. RESPONSABLE SOLIDARIO DEL ACTA 144/01 HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	50.001
145/01	J.M.D. LINEA DE CONFECCION, S.L. RESPONSABLE SOLIDARIO DEL ACTA 145/01 HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	50.001
146/01	J.M.D. LINEA DE CONFECCION, S.L. RESPONSABLE SOLIDARIO DEL ACTA 146/01 HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	50.001
147/01	J.M.D. LINEA DE CONFECCION, S.L. RESPONSABLE SOLIDARIO DEL ACTA 147/01 HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	50.001
161/01	DECORACION SAN JULIAN, S.L.	50.100

Burgos, 20 de abril de 2001. — La Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200103971/3999.— 8.122

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente:

Edicto. — No habiéndose podido notificar las actas de liquidación practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» 14-01-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días hábiles, a contar desde la fecha de notificación, podrá formularse escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en Burgos, calle Vitoria, 16, de Burgos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3, del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 3 de junio).

ACTAS DE LIQUIDACION

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
443/00	SARRAMONT, S.L.	5.767
18/01	EUROPEAN PRADEX-SERVICES, S.L.	80.961
19/01	EUROPEAN PRADEX-SERVICES, S.L.	1.186.778
20/01	EUROPEAN PRADEX-SERVICES, S.L.	967.997
21/01	EUROPEAN PRADEX-SERVICES, S.L.	641.864
33/01	EUTIMIO SAIZ NEBREA	480.750
57/01	ASOCIACION PROFESIONAL DE DEFESA DEL MENOR	440.711
62/01	J.M.D. LINEA DE CONFECCION, S.L. RESPONSABLE SOLIDARIO DEL ACTA 63/01 HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	751.111
64/01	J.M.D. LINEA DE CONFECCION, S.L. RESPONSABLE SOLIDARIO DEL ACTA 65/01 HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	683.573
66/01	J.M.D. LINEA DE CONFECCION, S.L. RESPONSABLE SOLIDARIO DEL ACTA 67/01 HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	794.944

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
68/01	J.M.D. LINEA DE CONFECCION, S.L. RESPONSABLE SOLIDARIO DEL ACTA 69/01 HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	721.996
75/01	INFOEQUIPO, S.A.L.	193.976
76/01	INFOEQUIPO, S.A.L.	499.897
112/01	J.M.D. LINEA DE CONFECCION, S.L. RESPONSABLE SOLIDARIO DEL ACTA 113/01 HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	418.409
114/01	J.M.D. LINEA DE CONFECCION, S.L. RESPONSABLE SOLIDARIO DEL ACTA 115/01 HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	189.947
116/01	J.M.D. LINEA DE CONFECCION, S.L. RESPONSABLE SOLIDARIO DEL ACTA 117/01 HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	102.740
118/01	J.M.D. LINEA DE CONFECCION, S.L. RESPONSABLE SOLIDARIO DEL ACTA 119/01 HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	389.204
120/01	J.M.D. LINEA DE CONFECCION, S.L. RESPONSABLE SOLIDARIO DEL ACTA 121/01 HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	135.761
122/01	J.M.D. LINEA DE CONFECCION, S.L. RESPONSABLE SOLIDARIO DEL ACTA 123/01 HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	97.290
124/01	J.M.D. LINEA DE CONFECCION, S.L. RESPONSABLE SOLIDARIO DEL ACTA 125/01 HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	111.007
126/01	J.M.D. LINEA DE CONFECCION, S.L. RESPONSABLE SOLIDARIO DEL ACTA 127/01 HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	122.906
128/01	J.M.D. LINEA DE CONFECCION, S.L. RESPONSABLE SOLIDARIO DEL ACTA 129/01 HERMINIA MARGARITA MORAN FUERTES	102.424
145/01	DECORACION SAN JULIAN, S.L.	221.818

Burgos, 20 de abril de 2001. — La Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200103972/4000.— 8.978

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente:

Edicto. — No habiéndose podido notificar a los trabajadores afectados, las actas de liquidación practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 14-01-99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que de no estar conforme con los períodos y bases de cotización recogidos en el acta o con la procedencia de la liquidación, podrán formular escrito de alegaciones ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, calle Vitoria, 16 (Burgos), en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de la notificación.

Trabajador: Juan José Vivar Martínez.

Empresa: José Antonio Fernández Ortiz.

Período liquidado: 1-7-2000 a 31-8-2000.

Trabajador: Juan José Vivar Martínez.

Empresa: José Antonio Fernández Ortiz.

Período liquidado: 26-6-2000 a 30-6-2000.

Trabajador: Volodymyr Kopyak.

Empresa: Assistagro, Lda.

Período liquidado: Doce días de diciembre de 2000.

Burgos, 18 de abril de 2001. — La Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200103972/4001.— 4.988

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente:

Edicto. — No habiéndose podido notificar las actas de infracción practicadas por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» 14-01-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados, que en el término de quince días desde el siguiente al de la notificación de este documento pueden presentar ante el Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, en Burgos, calle Virgen del Manzano, 16, escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estimen pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social.

ACTAS DE INFRACCION

Número de acta: 32/01.

Titular: Construcciones Metálicas Arancón, S.L.

Importe: 250.100 pesetas.

Burgos, 18 de abril de 2001. — La Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200104126/4002.— 3.848

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente:

Edicto. — No habiéndose podido notificar las resoluciones de las actas de liquidación y de las actas de infracción, dictadas por el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» 14-01-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que la sanción propuesta en el acta de infracción se reducirá automáticamente al 50% de su cuantía si el sujeto infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.5 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, así mismo el derecho que les asiste para interponer contra ella recurso ordinario ante el Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Valladolid (Plaza de Madrid, 4, Valladolid, C.P. 47001), en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de noti-

ficación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social.

Adviértase que, en todo caso, el importe de la deuda expresada en el acta de liquidación que se eleva a definitiva, así como el importe de la sanción que figura en el acta de infracción o, en su caso el 50% de la misma, deberán ser hechos efectivos hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de esta resolución, iniciándose automáticamente en otro caso el procedimiento de apremio, salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne el importe en la Tesorería General de la Seguridad Social, no admitiéndose a trámite los recursos en que no concurran tales requisitos, conforme a lo dispuesto en los artículos 31.4 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y 33.3 del Reglamento General citado.

El ingreso se efectuará en las Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando para el pago del acta de liquidación el modelo de Boletín de Cotización de la serie TC-1 que corresponda (o aquellos impresos oficiales de cotización que sean necesarios según el Régimen Especial de que se trate), consignando como número de identificación en el TC-1 el número del acta en que se liquida la deuda, adjuntando como anexo al mismo el ejemplar número 2 del acta, así como la relación nominal de trabajadores afectados anexa, y sin necesidad de obtener previa autorización por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.

ACTAS DE LIQUIDACION E INFRACCION

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
A.L.114/00	GRUPO MUSICAL CODIGO, S.L.	1.021.528
A.I. 216/00	GRUPO MUSICAL CODIGO, S.L.	450.900

Burgos, 19 de abril de 2001. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200103963/4003. – 6.412

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente:

Edicto. – No habiéndose podido notificar las resoluciones de las actas de liquidación y de las actas de infracción, dictadas por el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» 14-01-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que la sanción propuesta en el acta de infracción se reducirá automáticamente al 50% de su cuantía si el sujeto infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.5 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, así mismo el derecho que les asiste para interponer contra ella recurso ordinario ante el Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Valladolid (Plaza de Madrid, 4, Valladolid, C.P. 47001), en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social.

Adviértase que, en todo caso, el importe de la deuda expresada en el acta de liquidación que se eleva a definitiva, así como el importe de la sanción que figura en el acta de infracción o, en su caso el 50% de la misma, deberán ser hechos efectivos hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de esta resolución, iniciándose automáticamente en otro caso el procedimiento

de apremio, salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne el importe en la Tesorería General de la Seguridad Social, no admitiéndose a trámite los recursos en que no concurran tales requisitos, conforme a lo dispuesto en los artículos 31.4 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y 33.3 del Reglamento General citado.

El ingreso se efectuará en las Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando para el pago del acta de liquidación el modelo de Boletín de Cotización de la serie TC-1 que corresponda (o aquellos impresos oficiales de cotización que sean necesarios según el Régimen Especial de que se trate), consignando como número de identificación en el TC-1 el número del acta en que se liquida la deuda, adjuntando como anexo al mismo el ejemplar número 2 del acta, así como la relación nominal de trabajadores afectados anexa, y sin necesidad de obtener previa autorización por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.

ACTAS DE LIQUIDACION E INFRACCION

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
A.L. 338/00	JESUS RUIZ VALDERRAMA	17.302
A.L. 339/00	JESUS RUIZ VALDERRAMA	17.302
A.L. 340/00	JESUS RUIZ VALDERRAMA	23.069
A.I. 308/00	JESUS RUIZ VALDERRAMA	50.100
A.L. 44/01	MANUEL RUIZ RUIZ	139.412
A.L. 45/01	MANUEL RUIZ RUIZ	389.003
A.I. 43/01	MANUEL RUIZ RUIZ	50.001

Burgos, 19 de abril de 2001. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200103964/4004. – 7.125

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente:

Edicto. – No habiéndose podido notificar las resoluciones de las actas de liquidación, dictadas por el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, a los trabajadores que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» 14-01-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados el derecho que les asiste para interponer contra ella recurso ordinario ante el Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Madrid (calle Ventura Rodríguez, 7-5.ª planta Madrid, C.P. 28008), en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3, de la Ley General de la Seguridad Social y 34.1 d, del citado Reglamento General, en relación con el apartado 4 de la disposición transitoria única del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

ACTAS DE LIQUIDACION

Número de acta de liquidación: 1068/00.

Empresa: Vigilancia Integrada, S.A.

Trabajador: Delegado de Personal de Vigilancia Integrada, S.A.

Burgos, 19 de abril de 2001. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200103965/4005. – 4.132

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente:

Edicto. — No habiéndose podido notificar las resoluciones de las actas de liquidación, dictadas por el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Barcelona, que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» 14-01-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados el derecho que les asiste para interponer contra ella recurso ordinario ante el/la Jefe/a de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Barcelona (Travesera de Gracia, 303-311, de Barcelona, Código Postal 08025), en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 34.1 d, del citado Reglamento General, en relación con el apartado 4, de la disposición transitoria única, del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

Adviértase que, en todo caso, el importe de la deuda figurada en el acta de liquidación que se eleva a definitiva deberá ser hecho efectivo hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de esta resolución, iniciándose automáticamente en otro caso el procedimiento de apremio, salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne el importe en la Tesorería General de la Seguridad Social, no admitiéndose a trámite los recursos en que no concurren tales requisitos, conforme a lo dispuesto en los artículos 31.4 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y 33.3 del Reglamento General citado.

El ingreso se efectuará en las Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando el modelo de Boletín de Cotización de la serie TC-1 que corresponda (o aquellos impresos oficiales de cotización que sean necesarios según el Régimen Especial de que se trate), consignando como número de identificación en el TC-1 el número del acta en que se liquida la deuda, adjuntando como anexo al mismo el ejemplar número 2 del acta, así como la relación nominal de trabajadores afectados anexa, y sin necesidad de obtener previa autorización por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.

ACTAS DE LIQUIDACION

N.º ACTA	TITULAR	IMPORTE
9347/98	JOSE CARLOS FRANCO FERNANDEZ	187.919
14839/98	AUGUSTO RAMOS RODRIGUEZ	389.048
252/99	ROBERTO MARTINEZ TERAN	389.003
253/99	ROBERTO MARTINEZ TERAN	406.175
5741/99	JOSE JAVIER SANCHEZ RIOS	372.328
5744/99	ALBERTO BOL GARCIA	389.003

Burgos, 19 de abril de 2001. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200103966/4006.— 6.555

Doña Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente:

Edicto. — No habiéndose podido notificar las resoluciones de las actas de liquidación, dictadas por el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, a los trabajadores que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» 27-11-92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» 14-01-99), por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados el derecho que les asiste para interponer contra ella recurso ordinario ante el Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Valladolid (Plaza de Madrid, 4 Valladolid, C.P. 47001), en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 34.1d, del citado Reglamento General, en relación con el apartado 4 de la disposición transitoria única del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

ACTAS DE LIQUIDACIÓN

Número acta de liquidación: 452/00.

Empresa: José Antonio Fernández Ortiz.

Trabajador: Juan José Vivar Martínez.

Burgos, 19 de abril de 2001. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200103967/4007.— 4.132

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

SECRETARIA GENERAL

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria, por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Condado de Treviño, 1., C.P. 09200 Miranda de Ebro.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Organo responsable: Gestión Tributaria.

PROCEDIMIENTO	APELLIDOS Y NOMBRE (O RAZON SOCIAL)	N.I.F./C.I.F.	CONCEPTO Y EJERCICIO NUMERO EXPEDIENTE
LIQUIDACIONES	ALONSO MIGUEL, JUAN M.	44410207 J	IRPF SANC. PARAL. 98-103
LIQUIDACIONES	BILBAO GOMEZ, ALEJANDRO	13285043 J	SANC. TRIB. 98-100
LIQUIDACIONES	CUENCA MORENO, PEDRO	13307065 R	SANC. TRIB. 98-100
LIQUIDACIONES	FERNANDEZ ALONSO, F. JAVIER	13303952 Q	SANC. TRIB. 99-349
EXP. SANCIONADOR	GONCALVES CASIMIRO, JOSE	X2454602 L	TRAM. AUDIENCIA IRPF 98

Burgos, a 18 de abril de 2001. — El Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Teodoro Arnaiz Arnaiz.

200103739/3769.— 3.420

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria, por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tri-

butaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Condado de Treviño, 1, C.P. 09200 Miranda de Ebro.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Procedimiento: Reqto. Ind. Entid.

Organo responsable: Gestión Tributaria.

APELLIDOS Y NOMBRE (O RAZON SOCIAL)	N.I.F./C.I.F.	CONCEPTO Y EJERC. N.º EXPEDIENTE
AGROBOZOO, S.L.	B09315169	20002092240003666
AGUICO, S.L.	B09036682	20002092240003366
COLOC. Y EMPLEO EMPR. TRABAJ.	B09287038	20002092240003542
CONSTRUCCIONES NEZAY, S.L.	B09296583	20002092240003605
EUROEVEL, S.L.	B09288200	20001092240003551
H.R.M. MIRANDA, S.L.	B09320524	20001092240003691
IMPAGAS, S.L.	B09266586	20001092240003481
METALES BAYAS, S.L.	B09315342	20002092240003702
PINTURAS PERSER, S.L.	B09302571	20001092240003635
POLA CENTRO, S.A.	A09211772	20001092240003355
POLA PUERTO, S.A.	A09224239	20001092240003411
SAT HORTICULTORES CAST. 6382	F09054297	20002092240003395

Burgos, a 19 de abril de 2001. — El Delegado de la A.E.A.T., Teodoro Arnaiz Arnaiz.

200103894/3887.— 3.848

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria, por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Condado de Treviño, 1, C.P. 09200 Miranda de Ebro.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Procedimiento: Administrativo de apremio.

Organo responsable: Recaudación.

Apellidos y nombre (o razón social): González Renedo, Julio.

N.I.F./C.I.F.: 13.277.847 Q.

Concepto y ejercicio. Número de expediente: Diligencia de embargo 090123000477W.

Burgos, a 24 de abril de 2001. — El Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Teodoro Arnaiz Arnaiz.

200103961/3956.— 3.000

INSPECCION

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria, por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, número 39, C.P. 09071, Burgos, Secretaría Administrativa de la Dependencia de Inspección.

Plazo: Diez días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Procedimiento: Comp. e Invest. Tributaria y expediente sancionador.

Organo responsable: Inspección.

Apellidos y nombre (o razón social) y N.I.F./C.I.F.: Lares de Burgos, S.L. B-09.277.229.

Concepto y ejercicio. Número de expediente: Trámite de audiencia y formalización de actas (I.V.A. 1997 y 1998).

Burgos, a 20 de abril de 2001. — El Inspector Jefe, Jesús Palazuelos Diego.

200103945/3955.— 3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

La Confederación Hidrográfica del Ebro, con fecha 22 de marzo de 2001, ha dictado la siguiente resolución:

Ordenar la inscripción en el Registro de Aguas a favor de la Comunidad de Regantes de Mijangos, de tres aprovechamientos de aguas procedentes del manantial Fuente la Hoz, arroyo Tobas y manantial El Berral, con arreglo a las siguientes características y condiciones:

TOMA I:

Corriente o acuífero: Manantial Fuente la Hoz-Cuenca Cabecera del río Ebro (901).

Clase y afección: Riegos.

Titular: Comunidad de Regantes en formación de Mijangos.

C.I.F. (Junta Administrativa de Mijangos): P-0900232-J.

Lugar, término y provincia de la toma: Mijangos, Merindad de Cuesta Urria (Burgos).

Coordenadas UTM: X = 464382; Y = 4742802.

Huso 30.

Caudal (l/seg.): 0,90.

Superficie regable (Has.): 3,0000.

Volumen máximo anual (m.³/ha.): 2.818,67.

Título-fecha-autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 18 de diciembre de 1963 por el Notario de Medina de Pomar (Burgos) don Juan Domingo Jiménez Escárzaga.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 22 de marzo de 2001.

TOMA II:

Corriente o acuífero: Arroyo Tobas-Cuenca Cabecera del río Ebro (901).

Clase y afección: Riegos.

Titular: Comunidad de Regantes en formación de Mijangos.

C.I.F. (Junta Administrativa de Mijangos): P-0900232-J.

Lugar, término y provincia de la toma: Mijangos, Merindad de Cuesta Urria (Burgos).

Coordenadas UTM: X = 464384; Y = 4742218.

Huso 30.

Caudal (l/seg.): 2,8.

Superficie regable (Has.): 9,20.

Volumen máximo anual (m.³/Ha.): 2.818,67.

Título-fecha-autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 18 de diciembre de 1963 por el Notario de Medina de Pomar (Burgos) don Juan Domingo Jiménez Escárzaga.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 22 de marzo de 2001.

TOMA III:

Corriente o acuífero: Manantial El Berral-Cuenca Cabecera del río Ebro (901).

Clase y afección: Riegos.

Titular: Comunidad de Regantes en formación de Mijangos.

C.I.F. (Junta Administrativa de Mijangos): P-0900232-J.

Lugar, término y provincia de la toma: Mijangos, Merindad de Cuesta Urria (Burgos).

Coordenadas UTM: X = 465392; Y = 4741835.

Huso 30.

Caudal (l/seg.): 1,50.

Superficie regable (Has.): 5,0000.

Volumen máximo anual (m.³/Ha.): 2.818,67.

Título-fecha-autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 18 de diciembre de 1963 por el Notario de Medina de Pomar (Burgos) don Juan Domingo Jiménez Escárzaga.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 22 de marzo de 2001.

La referencia del expediente de inscripción es 65-I-038.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 22 de marzo de 2001. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200103687/3923. – 5.320

La Confederación Hidrográfica del Ebro con fecha 22 de marzo de 2001, ha dictado la siguiente resolución:

Ordenar la inscripción en el Registro de Aguas a favor de la Comunidad de Regantes en formación Cillaperlata, de varios aprovechamientos de aguas procedentes del Manantial El Coto, cuenca río Ebro (901), con arreglo a las siguientes características y condiciones:

TOMA I: El Molino.

Corriente o acuífero: Manantial El Coto, Cuenca río Ebro (901), margen izquierda.

Clase y afección: Riegos.

Titular: La Comunidad de Regantes en formación Cillaperlata.

C.I.F. del Ayuntamiento de Cillaperlata: P-0910500-H.

Lugar, término y provincia de la toma: Cillaperlata (Burgos).

Coordenadas UTM: X = 470645; Y = 4735596.

Huso 30.

Caudal (l/seg.): 0,30.

Superficie regable (Has.): 1,0000.

Volumen máximo anual (m.³/Ha.): 2.818,67.

Título-fecha-autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 22 de septiembre de 1965 por el Notario de Briviesca (Burgos) don José Ortiz García.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 22 de marzo de 2001:

TOMA II:

Corriente o acuífero: Manantial El Coto, Cuenca río Ebro (901), margen izquierda.

Clase y afección: Riegos.

Titular: La Comunidad de Regantes en formación Cillaperlata.

C.I.F. del Ayuntamiento de Cillaperlata: P-0910500-H.

Lugar, término y provincia de la toma: Cillaperlata (Burgos).

Caudal (l/seg.): 0,30.

Superficie regable (Has.): 1,0000.

Volumen máximo anual (m.³/Ha.): 2.818,67

Título-fecha-autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 22 de septiembre de 1965 por el Notario de Briviesca (Burgos) don José Ortiz García.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 22 de marzo de 2001.

TOMA III:

Corriente o acuífero: Manantial El Coto, Cuenca río Ebro (901), margen izquierda.

Clase y afección: Riegos.

Titular: La Comunidad de Regantes en formación Cillaperlata.

C.I.F. del Ayuntamiento de Cillaperlata: P-0910500-H.

Lugar, término y provincia de la toma: Cillaperlata (Burgos).

Caudal (l/seg.): 0,15.

Superficie regable (Has.): 0,5.

Volumen máximo anual (m.³/Ha.): 2.818,67.

Título-fecha-autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 22 de septiembre de 1965 por el Notario de Briviesca (Burgos) don José Ortiz García.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 22 de marzo de 2001.

TOMA IV:

Corriente o acuífero: Manantial El Coto, Cuenca río Ebro (901), margen izquierda.

Clase y afección: Riegos.

Titular: La Comunidad de Regantes en formación Cillaperlata.

C.I.F. del Ayuntamiento de Cillaperlata: P-0910500-H.

Lugar, término y provincia de la toma: Cillaperlata (Burgos).

Caudal (l/seg.): 0,15.

Superficie regable (Has.): 0,5000.

Volumen máximo anual (m.³/Ha.): 2.818,67.

Título-fecha-autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 22 de septiembre de 1965 por el Notario de Briviesca (Burgos) don José Ortiz García.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 22 de marzo de 2001.

TOMA V:

Corriente o acuífero: Manantial El Coto, Cuenca río Ebro (901), margen izquierda.

Clase y afección: Riegos.

Titular: La Comunidad de Regantes en formación Cillaperlata.

C.I.F. del Ayuntamiento de Cillaperlata: P-0910500-H.

Lugar, término y provincia de la toma: Cillaperlata (Burgos).

Caudal (l/seg.): 1,05.

Superficie regable (Has.): 3,5000.

Volumen máximo anual (m.³/Ha.): 2.818,67.

Título-fecha-autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 22 de septiembre de 1965 por el Notario de Briviesca (Burgos) don José Ortiz García.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 22 de marzo de 2001.

TOMA VI:

Corriente o acuífero: Manantial El Coto, Cuenca río Ebro (901), margen derecha.

Clase y afección: Riegos.

Titular: La Comunidad de Regantes en formación Cillaperlata. C.I.F. del Ayuntamiento de Cillaperlata: P-0910500-H.

Lugar, término y provincia de la toma: Cillaperlata (Burgos).

Caudal (l/seg.): 0,75.

Superficie regable (Has.): 2,5000.

Volumen máximo anual (m.³/Ha.): 2.818,67.

Título-fecha-autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 22 de septiembre de 1965 por el Notario de Briviesca (Burgos) don José Ortiz García.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 22 de marzo de 2001.

TOMA VII:

Corriente o acuífero: Manantial El Coto, Cuenca río Ebro (901), margen derecha.

Clase y afección: riegos

Titular: La Comunidad de Regantes en formación Cillaperlata. C.I.F. del Ayuntamiento de Cillaperlata: P-0910500-H.

Lugar, término y provincia de la toma: Cillaperlata (Burgos).

Caudal (l/seg.): 0,60.

Superficie regable (Has.): 2,0000 volumen máximo anual (m.³/Ha.): 2.818,67.

Título-fecha-autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 22 de septiembre de 1965 por el Notario de Briviesca (Burgos) don José Ortiz García.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 22 de marzo de 2001.

TOMA VIII:

Corriente o acuífero: Manantial El Coto, Cuenca río Ebro (901), margen izquierda.

Clase y afección: Riegos.

Titular: La Comunidad de Regantes en formación Cillaperlata. C.I.F. del Ayuntamiento de Cillaperlata: P-0910500-H.

Lugar, término y provincia de la toma: Cillaperlata (Burgos).

Caudal (l/seg.): 0,3.

Superficie regable (Has.): 1,0000.

Volumen máximo anual (m.³/Ha.): 2.818,67.

Título-fecha-autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 22 de septiembre de 1965 por el Notario de Briviesca (Burgos) don José Ortiz García.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 22 de marzo de 2001.

TOMA IX:

Corriente o acuífero: Manantial El Coto, Cuenca río Ebro (901), margen izquierda.

Clase y afección: Riegos.

Titular: La Comunidad de Regantes en formación Cillaperlata. C.I.F. del Ayuntamiento de Cillaperlata: P-0910500-H.

Lugar, término y provincia de la toma: Cillaperlata (Burgos).

Caudal (l/seg.): 0,15.

Superficie regable (Has.): 0,5000.

Volumen máximo anual (m.³/Ha.): 2.818,67.

Título-fecha-autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 22 de septiembre de 1965 por el Notario de Briviesca (Burgos) don José Ortiz García.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 22 de marzo de 2001.

TOMA X:

Corriente o acuífero: Manantial El Coto, Cuenca río Ebro (901), margen izquierda.

Clase y afección: Riegos.

Titular: La Comunidad de Regantes en formación Cillaperlata. C.I.F. del Ayuntamiento de Cillaperlata: P-0910500-H.

Lugar, término y provincia de la toma: Cillaperlata (Burgos).

Caudal (l/seg.): 0,15.

Superficie regable (Has.): 0,5000.

Volumen máximo anual (m.³/Ha.): 2.818,67.

Título-fecha-autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 22 de septiembre de 1965 por el Notario de Briviesca (Burgos) don José Ortiz García.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 22 de marzo de 2001.

TOMA XI:

Corriente o acuífero: Manantial El Coto, Cuenca río Ebro (901), margen izquierda.

Clase y afección: Riegos.

Titular: La Comunidad de Regantes en formación Cillaperlata. C.I.F. del Ayuntamiento de Cillaperlata: P-0910500-H.

Lugar, término y provincia de la toma: Cillaperlata (Burgos).

Caudal (l/seg.): 0,3.

Superficie regable (Has.): 1,0000.

Volumen máximo anual (m.³/Ha.): 2.818,67.

Título-fecha-autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 22 de septiembre de 1965 por el Notario de Briviesca (Burgos) don José Ortiz García.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 22 de marzo de 2001.

TOMA XII:

Corriente o acuífero: Manantial El Coto, Cuenca río Ebro (901), margen derecha.

Clase y afección: Riegos.

Titular: La Comunidad de Regantes en formación Cillaperlata. C.I.F. del Ayuntamiento de Cillaperlata: P-0910500-H.

Lugar, término y provincia de la toma: Cillaperlata (Burgos).

Caudal (l/seg.): 0,30.

Superficie regable (Has.): 1,0000.

Volumen máximo anual (m.³/Ha.): 2.818,67.

Título-fecha-autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 22 de septiembre de 1965 por el Notario de Briviesca (Burgos) don José Ortiz García.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 22 de marzo de 2001.

TOMA XIII:

Corriente o acuífero: Manantial El Coto, Cuenca río Ebro (901), margen derecha.

Clase y afección: Riegos.

Titular: La Comunidad de Regantes en formación Cillaperlata. C.I.F. del Ayuntamiento de Cillaperlata: P-0910500-H.

Lugar, término y provincia de la toma: Cillaperlata (Burgos).

Caudal (l/seg.): 0,30.

Superficie regable (Has.): 1,0000.

Volumen máximo anual (m.³/Ha.): 2.818,67.

Título-fecha-autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 22 de septiembre de 1965 por el Notario de Briviesca (Burgos) don José Ortiz García.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 22 de marzo de 2001.

TOMA XIV:

Corriente o acuífero: Manantial El Coto, Cuenca río Ebro (901), margen derecha.

Clase y afección: Riegos.

Titular: La Comunidad de Regantes en formación Cillaperlata. C.I.F. del Ayuntamiento de Cillaperlata: P-0910500-H.

Lugar, término y provincia de la toma: Cillaperlata (Burgos).

Caudal (l/seg.): 0,30.

Superficie regable (Has.): 1.0000.

Volumen máximo anual (m.³/Ha.): 2.818,67.

Título-fecha-autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 22 de septiembre de 1965 por el Notario de Briviesca (Burgos) don José Ortiz García.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 22 de marzo de 2001.

TOMA XV:

Corriente o acuífero: Manantial El Coto, Cuenca río Ebro (901), margen derecha.

Clase y afección: Riegos.

Titular: La Comunidad de Regantes en formación Cillaperlata. C.I.F. del Ayuntamiento de Cillaperlata: P-0910500-H.

Lugar, término y provincia de la toma: Cillaperlata (Burgos).

Caudal (l/seg.): 0,3.

Superficie regable (Has.): 1.0000.

Volumen máximo anual (m.³/Ha.): 2.818,67.

Título-fecha-autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 22 de septiembre de 1965 por el Notario de Briviesca (Burgos) don José Ortiz García.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 22 de marzo de 2001.

TOMA XVI:

Corriente o acuífero: Manantial El Coto, Cuenca río Ebro (901), margen derecha.

Clase y afección: Riegos.

Titular: La Comunidad de Regantes en formación Cillaperlata. C.I.F. del Ayuntamiento de Cillaperlata: P-0910500-H.

Lugar, término y provincia de la toma: Cillaperlata (Burgos).

Caudal (l/seg.): 0,15.

Superficie regable (Has.): 0,5000.

Volumen máximo anual (m.³/Ha.): 2.818,67.

Título-fecha-autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 22 de septiembre de 1965 por el Notario de Briviesca (Burgos) don José Ortiz García.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 22 de marzo de 2001.

TOMA XVII:

Corriente o acuífero: Manantial El Coto, Cuenca río Ebro (901), margen derecha.

Clase y afección: Riegos.

Titular: La Comunidad de Regantes en formación Cillaperlata. C.I.F. del Ayuntamiento de Cillaperlata: P-0910500-H.

Lugar, término y provincia de la toma: Cillaperlata (Burgos).

Caudal (l/seg.): 0,15.

Superficie regable (Has.): 0,5000.

Volumen máximo anual (m.³/Ha.): 2.818,67.

Título-fecha-autoridad: Acta de Notoriedad autorizada el 22 de septiembre de 1965 por el Notario de Briviesca (Burgos) don José Ortiz García.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro ordenando la inscripción de fecha 22 de marzo de 2001.

La referencia del expediente de inscripción es 71-I-057. Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de marzo de 2001. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200103698/3924.- 43.130

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE**Comisaría de Aguas**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 14 de marzo de 2001 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Alejandro Merino Paredes, la oportuna concesión para el aprovechamiento de 176,00 m.³/año de agua del río Cadagua, en el sitio El Molino, en Vallejo de Mena, término municipal de Valle de Mena (Burgos), con destino a riego.

Oviedo, a 14 de marzo de 2001. - El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

200102570/3925.- 3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Acción Social**

Convocatoria municipal de subvenciones para proyectos de educación y sensibilización en el año 2001

La Comisión Municipal de Gobierno de 28 de marzo de 2001, aprobó las bases de la convocatoria pública de subvenciones para proyectos de educación y sensibilización en la cooperación al desarrollo, con un presupuesto de 3.094.529 pesetas.

Las bases de dicha convocatoria pueden recogerse en la Sección de Acción Social, sita en la Avenida del Cid, 3, en horario de 8,00 a 15,00 horas.

La solicitud de estas subvenciones deberán presentarse en modelo oficial, a través del Registro General. El plazo de presentación está abierto durante todo el año dentro de la consignación presupuestada.

Burgos, a 29 de marzo de 2001. - El Alcalde Presidente, Angel Olivares Ramírez.

200103368/4145.- 3.000

Convocatoria municipal de subvenciones a ONGs para programas o proyectos de cooperación internacional en el año 2001

La Comisión Municipal de Gobierno de 28 de marzo de 2001, aprobó las bases de la convocatoria pública de subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales, para la financiación de programas o proyectos de cooperación internacional al desarrollo, con un presupuesto de 136.159.284 pesetas.

Las bases de dicha convocatoria pueden recogerse en la Sección de Acción Social, sita en la Avenida del Cid, 3, en horario de 8,00 a 15,00 horas.

La solicitud de estas subvenciones deberán presentarse en modelo oficial, a través del Registro General, dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de este anuncio.

Burgos, a 29 de marzo de 2001. - El Alcalde Presidente, Angel Olivares Ramírez.

200103369/4146.- 3.000

Convocatoria municipal de subvenciones a ONGs para acciones humanitarias de emergencia en el año 2001

La Comisión Municipal de Gobierno de 28 de marzo de 2001, aprobó las bases de la convocatoria pública de subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales, para acciones humanitarias en situaciones de emergencia o catástrofe en el ámbito internacional, con un presupuesto de 15.472.646 pesetas.

Las bases de dicha convocatoria pueden recogerse en la Sección de Acción Social, sita en la Avenida del Cid, 3, en horario de 8,00 a 15,00 horas.

La solicitud de estas subvenciones deberán presentarse en modelo oficial, a través del Registro General. El plazo de presentación está abierto durante todo el año dentro de la consignación presupuestada.

Burgos, a 29 de marzo de 2001. — El Alcalde Presidente, Angel Olivares Ramírez.

200103370/4147. — 3.000

Convocatoria municipal de subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro, en el año 2001

La Comisión Municipal de Gobierno, de 28 de marzo de 2001, aprobó las bases de la convocatoria pública de subvenciones a Fundaciones, Instituciones y Asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de servicios sociales específicos, con un presupuesto de 90.000.000 de pesetas.

Las bases de dicha convocatoria pueden recogerse en la Sección de Acción Social, sita en la Avenida del Cid, 3, en horario de 8,00 a 15,00 horas.

La solicitud de estas subvenciones deberán presentarse en modelo oficial, a través del Registro General, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

Burgos, a 29 de marzo de 2001. — El Alcalde Presidente, Angel Olivares Ramírez.

200103371/4148. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda — Negociado Contratación

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos. Pza. Mayor, s/n. Teléfono: 947 288 825 y fax: 947 288 809. Expediente: 19/01.

2. Objeto del contrato: Es objeto de la presente licitación la contratación del alquiler de maquinaria para obras públicas realizadas por el Ayuntamiento de Burgos. En el anexo I se establecen las cláusulas técnicas particulares que con las condiciones económicas formarán parte del objeto del concurso.

El objeto del contrato se desglosa en dos lotes:

Lote n.º 1: Maquinaria pesada.

Lote n.º 2: Pequeña maquinaria.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. Duración del contrato: El contrato se adjudicará por el plazo de tres años, desde la fecha de recepción del acuerdo de adjudicación, prorrogable anualmente, hasta un máximo de dos años, requiriendo a tal efecto acuerdo expreso anual de la Corporación y consentimiento del adjudicatario.

5. Presupuesto base de licitación:

Lote 1. — MAQUINARIA PESADA.

El presupuesto máximo asciende a 15.000.000 de pesetas anuales; presupuesto que queda condicionado a los requerimientos puntuales del Ayuntamiento según sus necesidades en cada momento. Se asignará un único precio independientemente de las diferentes características de potencia, capacidad, peso, etc., excepto en palas cargadoras, retroexcavadoras y bulldozer, en los se ofertará según potencia:

Camión Dumper	 ptas/hora.
Camión Bañera	 ptas/hora.
Camión con grúa	 ptas/hora.
Camión con cisterna	 ptas/hora.
Camión con bomba de hormigonado	 ptas/hora.
Moto niveladora	 ptas/hora.
Pala cargadora	 ptas/hora.
Retroexcavadora sobre ruedas	 ptas/hora.
Retroexcavadora sobre orugas	 ptas/hora.
Retropala mixta	 ptas/hora.
Retropala mixta con martillo hidráulico	 ptas/hora.
Compactador de tierras	 ptas/hora.
Compactador sobre neumáticos	 ptas/hora.
Bulldozer	 ptas/hora.
Miniretroexcavadora sobre orugas de caucho	 ptas/hora.
Minicargadora equipada con cualquier tipo de implemento como: pala, retro, barredora, martillo, ahoyador, etc.	 ptas/hora.

Lote 2. — PEQUEÑA MAQUINARIA.

El presupuesto máximo asciende a 3.500.000 ptas/anuales; presupuesto que queda condicionado a los requerimientos puntuales del Ayuntamiento según sus necesidades en cada momento.

6. Garantía provisional: Lote n.º 1: 300.000 ptas., y lote número 2: 70.000 ptas.

7. Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, 15, teléfono: 947 272 179 y fax: 947 264 204.

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho decimoquinto día natural coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

- Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

- Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación general.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 2 de mayo de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200104301/4247. — 32.300

Gerencia de Urbanismo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación de los Estatutos de la Unidad de Actuación 27.UA.1 «Santa Dorotea», solicitada por D. José Ortega González, D. Teodoro Vivar Benito y D. José Velasco Pérez.

El asunto, que agota la vía administrativa, podrá ser objeto de interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Burgos, según lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

El documento aprobado puede ser consultado en el Servicio de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 4 de mayo de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200104305/4248. — 6.270

Ayuntamiento de Aranda de Duero

· OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Por don Santiago Gutiérrez Castrillo y otro, se ha solicitado licencia municipal de actividad de nave para almacén de fontanería, sito en polígono industrial «Allendeduero», calle Povia, parcela R-104, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, sin número, de esta localidad.

Aranda de Duero, a 21 de marzo de 2001. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200102776/4307. — 6.000

Ayuntamiento de Belorado

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 3 de mayo de 2001, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta mediante procedimiento abierto de las obras que a continuación se detalla, se expone al público por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta de la misma, mediante procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. — La realización mediante subasta de la obra de «Acondicionamiento de vivienda para Casa Guarda» en Belorado, redactado por el Arquitecto Técnico don José Manuel López Arce, y el pliego de condiciones correspondiente.

Tipo de licitación. — Seis millones ciento ochenta y dos mil cuatrocientas veintidós pesetas (6.182.422 pesetas), incluidos gastos generales, beneficio industrial, IVA, cartel y demás impuestos y honorarios de dirección de obra, que podrá ser mejorado a la baja.

Plazo de ejecución: Las obras se ejecutarán en el plazo de cinco meses a contar del siguiente al acta de comprobación del replanteo si no existieran reservas.

Garantías. — Los licitadores deberán presentar una garantía provisional de 123.648 pesetas y la definitiva del 4% de la adjudicación definitiva.

Obtención de documentación e información. — Oficinas del Ayuntamiento de Belorado, en horas de oficina.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones. — Toda proposición que deberá ajustarse al modelo tipo del pliego y a la que acompañará el justificante de haber constituido garantía provisional y los documentos que acrediten su personalidad y los criterios base para la adjudicación, se presentarán en sobre cerrado, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de pliegos y adjudicación. — El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en el Ayuntamiento de Belorado, el primer viernes hábil terminado el plazo anterior, a las 14,00 horas.

Gastos de anuncios por cuenta de los adjudicatarios.

En Belorado, a 7 de mayo de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200104337/4308. — 12.920

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

RECAUDACION MUNICIPAL

Citación para ser notificado por comparecencia

Intentada la notificación al interesado, la misma no ha podido realizarse por causas no imputables a esta Recaudación Municipal. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita al interesado o a su representante para ser notificado por comparecencia.

Lugar: Recaudación Municipal, plaza de España, número 8.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

N.I.F.: 13.284.145.

Contribuyente: Labaca Plágaro, Florencio.

Acto: Diligencia de fecha 25/4/01 de embargo de cuenta bancaria.

Miranda de Ebro, a 9 de mayo de 2001. — El Recaudador, Carmelo Renuncio Peña.

200104431/4361. — 6.000

URBANISMO

Por don Armando González Díez, en representación de Tecny-Farma, S.A., se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para acondicionamiento de nave industrial para taller de carpintería de madera, sito en el polígono industrial de Bayas, calle Bardauri, parcela número 78, nave 1, de esta ciudad y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas de esta Comunidad, se abre una información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 26 de abril de 2001. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200104035/4305. — 6.460

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 3 de mayo de 2001, ha aprobado la relación definitiva de bienes y derechos afectados al proyecto de las obras de «Ampliación del abastecimiento de agua en Miranda de Ebro», que es la siguiente:

OCUPACIONES TEMPORALES Y SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO

N.º orden	Polígono	Parcela	Propietario	Clase cultivo	Sup. m.² ocup. temporada	Servidumbre de acueducto m.²
1	25	190	Moliner de Palacio, José Agustín	Labor de secano	243	
2	25	9464	Estado	Vía terrestre-fluvial	1598	439
3	25	186	Goronjuela Peña, Fermina	Labor de secano	634	127
4	25	185	Cruz Ameyugo, Luis	Labor de secano	2293	453
5	25	138	Alonso Alonso, Gonzalo	Labor de secano	94	
6	25	136	Arbaizar Urrechú, Angel	Labor de secano	129	
7	25	123	Hervías Perca, Andrés	Labor de secano	103	
8-A	25	114 a	Alonso Tamayo, Félix	Huerta regadío	74	13
8-B	24	114 a	Alonso Bujo, M.ª Angeles, Lucía M.ª Pilar, Germán, Quintiliano y Feliciano	Huerta regadío	110	20
9	25	111 a	Eguiluz Montoya, Angel, M.ª Blanca y Jesús	Labor de secano	792	163
10	25	458	Arroyo González, M.ª Luisa	Labor de secano	278	58
11	25	455	Lazcano Lagos, Angel	Labor de secano	336	33
12	26	1 b	Cruz Ameyugo, Luis	Pastos	376	36
13	26	2	Dagmar de Burma, S.A.	Pastos	623	106
14	26	78	Campioni Villanueva, M.ª Rosa	Pastos	112	7
15	26	3	Cruz Ameyugo, Luis	Pastos/L.S./Improd.	2452	479
16	35	5	Gómer de Cadiñanos López de Silanes, Elisa	Labor de secano	1026	176
17	35	17 f	Iñiguez Samaniego, José M.ª, Angeles y Felicitas	Labor de secano	3168	729
18	35	24	Estado	Especies mezcladas	1593	325
19	35	25	Estado	Especies mezcladas	231	23
20	36	33	Lazcano Lagos, Angel	Pastos	499	41
21	36	27 a	Lazcano Lagos, Angel	Labor de secano	1844	9
22	36	26	Najarro Güemes, Guadalupe, Sergio y Begoña	Labor de secano	1039	
23	36	31	Ayuntamiento de Miranda de Ebro	Especies mezcladas	1908	198
24	36	36	Iñiguez Ortiz Pinedo, Ildefonso	Labor de secano	2368	
25	36	32	Antonio Salazar Chomón y José M.ª Frías López de Armentia	Labor de secano	489	21
26	36	31	Ayuntamiento de Miranda de Ebro	Camino	1196	198
27	20	66	Ayuntamiento de Miranda de Ebro	Labor de secano	134	27
28-A	20	67	Tramisa	Labor de secano	65	20
28-B	20	67	Roacónsa	Labor de secano	22	7
29	20	68	Roacónsa	Labor de secano	402	67
30-A	20	100	Herederos de Donato Díaz de Espada López de Armentia	Labor de secano	392	66
30-B	20	100	Caño Caño, José M.ª	Labor de secano	392	66
31	20	99	Herederos de Narciso Ruiz de Loizaga Estíbalaz	Labor de secano	1353	251
32	20	97	Desconocido	Labor de secano	60	
33	20	114	Blanco Landa, Antonia	Labor de secano	62	

OCUPACION TEMPORAL Y SERVIDUMBRE DE VUELO

N.º orden	Polígono	Parcela	Propietario	Clase cultivo	Sup. m.² ocup. temporada	Servidumbre de vuelo m.²
34	35	49 a	Desconocido	Labor de secano	841	168
35	35	17 f	Iñiguez Samaniego, José M.ª, Angeles y Felicitas	Labor de secano	1896	397
36	35	17 e	Iñiguez Samaniego, José M.ª, Angeles y Felicitas	Pastos	2955	581
37	35	17 b	Iñiguez Samaniego, José M.ª, Angeles y Felicitas	Improductivo	946	188
38	35	17 a	Iñiguez Samaniego, José M.ª, Angeles y Felicitas	Improductivo	395	80
39	35	17 d	Iñiguez Samaniego, José M.ª, Angeles y Felicitas	Labor de secano	319	64
40	27	8	Ortiz Sáez, Tomás	Labor de secano	699	160

EXPROPIACIONES (POSTES)

N.º orden	Polígono	Parcela	Propietario	Clase cultivo	Sup. m.² para expropiar
1/2	36	31	Ayuntamiento de Miranda de Ebro	Especies mezcladas	7.762
3	36	32	Antonio Salazar Chomón y José M.ª Frías López de Armentia	Labor de secano	99
4/5	35	17 f	Iñiguez Samaniego, José M.ª, Angeles y Felicitas	Labor de secano	22
6/7	35	17 c	Iñiguez Samaniego, José M.ª, Angeles y Felicitas	Pastos	22

N.º orden	Polígono	Parcela	Propietario	Clase cultivo	Sup. m. ² para expropiar
8	35	17 b	Iñiguez Samaniego, José M.ª, Angeles y Felicitas	Improductivo	11
9	35	17 a	Iñiguez Samaniego, José M.ª, Angeles y Felicitas	Improductivo	11
10	27	8	Ortiz Sáez, Tomás	Labor de secano	11

EXPROPIACIONES (ARQUETAS Y POZOS)

N.º orden	Polígono	Parcela	Propietario	Clase cultivo	Sup. m. ² para expropiar
11	25	190	Moliner de Palacio, José Agustín	Labor de secano	2
12	25	185	Cruz Ameyugo, Luis	Labor de secano	1
13	25	111 a	Eguiluz Montoya, Angel, M.ª Blanca y Jesús	Labor de secano	1
14	25	455	Lazcano Lagos, Angel	Labor de secano	1
15	26	1 b	Cruz Ameyugo, Luis	Pastos	1
16	26	3	Cruz Ameyugo, Luis	Pastos/L.S./Improd.	1
17	35	25	Estado	Especies mezcladas	1
18	36	33	Lazcano Lagos, Angel	Pastos	1
19	20	9253	Estado		1
20	20	114	Blanco Landa, Antonia	Labor de secano	1

La presente publicación en el Boletín de la provincia será considerada notificación en el supuesto de propietarios o arrendatarios desconocidos o de ignorado paradero a tenor del artículo 59.4 de la Ley 4/99, que modifica la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Miranda de Ebro, a 7 de mayo de 2001. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200104344/4306.— 30.780

Ayuntamiento de Cerratón de Juarros

Se expone al público durante ocho días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, el pliego de condiciones que regirá para la contratación por concurso, en procedimiento abierto, la ejecución de las obras de rehabilitación de edificio municipal para Centro Cívico y Social, al objeto de que pueda ser examinado.

Simultáneamente, se anuncia concurso público, en trámite de urgencia, si bien se aplazará cuando resulte necesario, en caso de formulación de reclamaciones.

Objeto. — Ejecución de obras de rehabilitación de edificio municipal para Centro Cívico y Social 2.ª y 3.ª fase, conforme al proyecto y anexos redactado por el Arquitecto don José Angel López Reguera.

Tipo de licitación. — 19.586.007 pesetas, a la baja, incluidos gastos generales, beneficio industrial, IVA y dirección de obras.

Fianzas. — Provisional: 391.720 pesetas. Definitiva: 4% de la adjudicación.

Exposición del expediente: Secretaría Municipal.

Presentación de proposiciones y documentación complementaria: En el Ayuntamiento de Cerratón de Juarros, hasta la hora señalada para la apertura, en sobres cerrados, con la siguiente inscripción: «Proposición o documentación para el concurso de ejecución de obras de rehabilitación de edificio para Centro Cívico y Social».

Sobre A). — Declaración responsable de no hallarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad alguna de las señaladas en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos con las Administraciones Públicas.

Modelo de proposición. —

Don, vecino de, domiciliado en, provisto de D.N.I. número, o C.I.F. número, en nombre propio (o en representación de, conforme acreditada con poder notarial bastante), enterado de la convocatoria del concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, acepta, por conocerlas, las condiciones del concurso y toma parte en el mismo, comprometiéndose a ejecutar las obras consistentes en rehabilitación de edificio municipal para usos múltiples, en la cantidad de pesetas (en número y letra). Lugar, fecha y firma.

Sobre B). — En originales o copias auténticas:

1. — D.N.I. o C.I.F.
2. — Acreditar constitución de garantía provisional.
3. — Memoria y justificantes de la cláusula IX del pliego de condiciones (criterios a valorar para la adjudicación).
4. — Escritura de poder, si actúa en representación de otra persona o sociedad, legalizada, en su caso, y bastanteadada.
5. — Escritura de constitución de la Sociedad, inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una Sociedad de esta naturaleza.
6. — Documento acreditativo de la clasificación del contratista o, en su defecto, acreditar solvencia económica, conforme a la LCAP.
7. — Justificante de Licencia Fiscal con el epígrafe que le faculte para contratar y último recibo de pago.
8. — Justificante de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.

Apertura de proposiciones. — El día 5 de junio de 2001, martes, a las 17,15 horas, en las oficinas municipales, pasando las diferentes ofertas al Ayuntamiento, quien posteriormente resolverá.

Cerratón de Juarros, a 4 de mayo de 2001. — El Alcalde, José Emiliano Moneo Alonso.

200104257/4252.— 22.040

Ayuntamiento de Sasamón

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de abril del 2001, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir, mediante subasta, procedimiento abierto y tramitación urgente, la adjudicación del arrendamiento de las piscinas municipales de Sasamón y el bar existente en las mismas, el cual se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará, si así resulta necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. – Objeto: El arrendamiento de las piscinas municipales de Sasamón y el bar existente en las mismas.

2. – Procedimiento y forma de adjudicación: La adjudicación del contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto, en el que todo licitador podrá presentar una proposición.

La forma de adjudicación será por subasta que versará sobre un tipo expresado en dinero con adjudicación al licitador que oferte el precio mas alto.

3. – Tipo de licitación: No se señala tipo de licitación.

En todo caso, en la oferta económica que presenten los licitadores, se entenderá incluido el I.V.A. y demás tributos de las distintas esferas fiscales.

4. – Plazo: En cuanto a las piscinas municipales, el arrendamiento alcanzará la temporada de baño comprendida en el presente año 2001, comenzando el día 1 de julio y finalizando el día 16 de septiembre del 2001, con posibilidad de prorrogar por temporadas anuales, siempre que ambas partes se pongan de acuerdo para llevarlo a cabo.

En cuanto al bar existente en las piscinas municipales, la duración del arrendamiento abarcará no sólo el tiempo señalado anteriormente para las piscinas municipales, sino también todos los días restantes del año, hasta la conclusión del arrendamiento, en el supuesto caso que haya prórroga del contrato.

5. – Fianzas: El importe de la fianza provisional a depositar por los licitadores es de 50.000 pesetas, y el de la definitiva será igualmente de 50.000 pesetas.

6. – Propositiones: Declarada de urgente la tramitación del expediente para la adjudicación del arrendamiento de referencia se reduce el plazo de presentación de proposiciones al de trece días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tales proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón, los días hábiles comprendidos en dicho lapso de tiempo, de 9,00 a 14,00 horas.

Figurará la inscripción general siguiente: «Proposición para optar a la subasta para adjudicar el arrendamiento de las piscinas municipales de Sasamón y el bar existente en las mismas».

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación expresa de las cláusulas de este pliego, y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar con la Administración.

7. – Contenido de las proposiciones:

Sobre «A»: Documentos acreditativos de la personalidad del licitador.

Sobre «B»: Oferta económica de conformidad con el modelo de proposición que figura al final del presente anuncio.

8. – Apertura de proposiciones: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Sr. Alcalde Presidente o Corporativo en quien delegue, y dos Concejales de la Corporación actuando como vocales, asistidos por el Sr. Secretario o Funcionario que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación administrativa general, pudiendo desechar en este acto aquellas ofertas que no ajustándose al modelo de proposición produzcan duda racional acerca del compromiso que contrajere el licitador.

Una vez calificada por la Mesa de Contratación la documentación presentada en tiempo y forma, procederá en los términos antes indicados a la apertura de las ofertas económicas, y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente, a la Corporación Municipal para la adjudicación del arrendamiento.

8. – Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, profesión, vecino de, con domicilio a efecto de notificaciones en, titular del D.N.I. número, expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo mi responsabilidad en nombre propio o en representación de,

según poder bastante que acompaño, enterado de la intención del Ayuntamiento de Sasamón de adjudicar mediante subasta el arrendamiento de las piscinas municipales y bar anexo a las mismas, del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el concurso convocado, me comprometo al pago de la cantidad en concepto de arrendamiento de pesetas/anuales.

Fecha y firma del licitador o apoderado.

En Sasamón, a 3 de mayo de 2001. – El Alcalde (ilegible).

200104413/4309.– 26.600

Ayuntamiento de Fuentemolinos

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada en el día 30 de marzo de 2001, aprobó la memoria valorada para la ejecución de las obras de «Encauzamiento del chorro de la fuente, 2.ª fase», suscrita por el Ingeniero de Caminos don José M. Martínez Barrio, con un presupuesto de 2.498.959 pesetas.

Dicha memoria, y el pliego de bases para su contratación directa, si esta facultad se delega en el Ayuntamiento, se encuentran expuestas al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, donde podrá ser examinada y quienes lo deseen podrán formular las alegaciones que estimen conveniente contra la misma.

Fuentemolinos, a 30 de marzo de 2001. – El Alcalde, César de la Fuente Camarero.

200103256/4311.– 6.000

Ayuntamiento de Las Quintanillas

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2001, aprobó la memoria valorada de «Mejora de pista polideportiva en Las Quintanillas», redactada por el Arquitecto Técnico don Julián Orive García, incluido en el Plan-Instalaciones Deportivas de 2000, con un presupuesto de 2.460.163 pesetas.

Referido acuerdo y documento técnico queda expuesto al público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las Quintanillas, a 4 de mayo de 2001. – El Alcalde, Artemio Palacios Alvaro.

200104262/4312.– 6.000

Mancomunidad Oca-Tirón

Presupuesto General ejercicio 2001

En la Intervención de esta Entidad y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2001, aprobado inicialmente por el Pleno del Consejo, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2001.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, a la que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Belorado en horario de oficina.

c) Organo ante el que se reclama: Consejo de la Mancomunidad Oca-Tirón.

Belorado, a 19 de marzo de 2001. – El Presidente, Juan Carlos Cigüenza de Diego.

200102644/4398.– 6.000